



REGION METROPOLITANA
OFICINA METROPOLITANA

CORE No. 3054892
PROVINCIA SANTIAGO
COMUNA Recoleta

Handwritten signature

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES ALCOHOLES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	N° R.U.T.	CIUDAD
LAV y Conf. Narciso Comanday S. EYRL	52001345-K	Stgo
DIRECCION DEL LOCAL	COMUNA	TELEFONO
Antonia Lopez de Belle 148	Recoleta	Tachado por Ley 19.628
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N° R.U.T.	CIUDAD
Narciso Comanday Sommelier	Tachado por Ley 19.628	Stgo
DIRECCION PARTICULAR REP. LEGAL	COMUNA	TELEFONO
Tachado por Ley 19.628	Recoleta	Tachado por Ley 19.628

GIRO DEL NEGOCIO

VINO (marcar con x el casillero correspondiente)		EXPENDIO A PUBLICO	
11	PRODUCTOR	61	X BAR, RESTAURANT, CAFÉ-BAR, BOITE HOTEL
12	ELABORADOR Y ENVASADOR	62	BOTILLERÍA, SUPERMERCADO
13	DISTRIBUIDOR	63	FUENTE DE SODA, CERVECERIA

VINO PIPEÑO		COM. EXT. BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)	
15	ENVASADOR	71	IMPORTADOR
16	ENVASADOR Y DISTRIBUIDOR	72	EXPORTADOR

CHICHA		ALCOHOLES (UNICAMENTE ETÍLICOS)			
21	PROD. CHICHA COCIDA	81	IMPORTADOR	83	DISTRIBUIDOR
22	PROD. CHICHA CRUDA	82	DESTILATARIO	84	DIST. Y ENVASADOR

FABRICAS		USUARIOS	
31	CHICHA MANZANA PRODUCTOR	91	FARMACIA
41	DE CHAMPAÑA	92	FERRETERÍA
42	DE VINO GASIFICADO	93	HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETE.
43	DE SIDRA	94	INDUSTRIA (DES NATURALIZADO)
44	DE VINAGRE	95	LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA
45	DE CERVEZA	96	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADOR
46	DE LICORES	97	INDUSTRIA (SIN DES NATURALIZAR)

DISTRIBUIDOR NETOS		OTROS GIROS NO INCLUIDOS	
51	DIST. BEB. ALCOHOLICA VINAGRES	98	

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS

NUMERO TOTAL VASIJAS	NUMERO TOTAL LITROS
----------------------	---------------------

OBSERVACIONES	
NOMBRE: Narciso Comanday	FIRMA: <i>Handwritten signature</i>

28a NOTARIA

JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO

NOTARIO PUBLICO

Av. Recoleta 377

2737 8872 - 2737 2835 - 2737 0910

notariasai@tie.cl

Santiago - Chile

DECLARACION JURADA LEY DE ALCOHOLES

Don(ña) MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA

Domicilio ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 178 COMUNA DE RECOLETA

Carnet Tachado por Ley 19.628

POR LA PRESENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: No esta afecto(a) a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 19.925, del 19 de Enero del año 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

Fórmula la presente declaración para todos los fines legales a que haya lugar.



Firma del declarante

Firmó ante mí.-

Santiago, 06 de MAYO del año 2016



JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
Notario Público

Declaración de Inicio de Actividades
(LLENAR A MAQUINA O CON LETRA IMPRINTA) - USE CALCULADORA

47

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON 'X')	DIA MES AÑO	ROL UNICO TRIBUTARIO
SOLICITUD DE RUT	FECHA DE I. DE ACTIVIDADES 29/12/2008	52.001.375-R
INICIO DE ACTIVIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO DE DUPLICADOS RUT (3, A, F)	
SOLICITUD DUPLICADOS RUT		

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
LAWRENCE HUMBERTO CONFESION Y SERVICIO DE TRANSPORTE MAURICIO LEON		
SOLO PARA PERSONA JURIDICA		
N° ESCRITURA / DECRETO	FECHA	NOTARIA / MINISTERIO
631	24-6-2008	
CEDULA IDENTIDAD	PASAPORTE	PAIS DE ORIGEN

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE	NÚMERO	OF/DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA
Q SANAON	499			
COMUNA	CUIDAD	Tachado por Ley 19.628		
Revolera	Santiago			
SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA				
EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO				
ROL AVALUO PROPIEDAD	Monto arrendo mas (mill. \$)			
369.50	Tachado por Ley 19.628			
	Prepjo del Contribuyente o Socio	Cedida a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

DOMICILIO POSTAL

CALLE O CASILLA	NÚMERO	OF/DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION, VILLA O CORREO POSTAL

DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES

CORONA	CIUDAD

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESION A DESARROLLAR

DESCRIPCION	62412	62412	62419
CODIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)			

Tienda de genero leches, Salsas, Jira de guarda de vestre, Jira otros

SUCURSAL (EN CASO DE MAS SUCURSALES, ADJUNTE FORMULARIO 4416)

CALLE	NÚMERO	OF/DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA
COMUNA	CUIDAD	TELEFONO	FAX	
ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL		Monto arrendo mas (mill. \$)
		Prepjo del Contribuyente o Socio	Cedida a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (mill. \$)

ENTRADO	FOR ENFERAS	TOTAL
1000000		1000000

RAZON SOCIAL AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CEDULA NACIONAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)	CAPITAL	UTILIDADES
LAWRENCE	SOMPELLA	MAURICIO	Tachado por Ley 19.628	100%		

REPRESENTANTES (EN CASO DE MAS DE DOS, ADJUNTE F-4416)

RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Tachado por Ley 19.628	LAWRENCE	SOMPELLA	MAURICIO

PERSONA QUE EFECTUA EL TRAMITE

RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Tachado por Ley 19.628	LAWRENCE	SOMPELLA	MAURICIO

COPIA CONTRIBUYENTE

USO S.I.I.

FECHA	29/12/08
OTRO TRIBUTARIO	<input checked="" type="checkbox"/>
IVA	AFECTA
TRANSERO	SI

10

SOLICITARA TIMBRAE DE



Número de transacción: 4114194951

RECEPCION DE AVISO DE CAMBIO DE GIRO

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha 28 de Julio de 2009 , el cambio de giro de **LAVANDERIA Y CONFECCIONES MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA EIRL** , RUT: 52.001.375- K .

Giro(s) Agregado(s)

Código de Actividad	Descripción de Giro, Actividad o Profesión
552010	RESTAURANTES

Glosa Descriptiva

LAVANDERIA, PRODUC. AGRICOLA, VTA Y EXPORTACION DE PRODUCT COSMETICOS

A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deben ser destruidos en un plazo máximo de 30 días corridos.

Debe hacerse presente al contribuyente, que los documentos que timbre en adelante, deberán contener la información modificada.

En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar el resto de sus trámites ante el SII en la Unidad **SANTIAGO CENTRO**, ubicada en **ALONSO OVALLE 680, SANTIAGO** .

Se recomienda imprimir este aviso como comprobante.

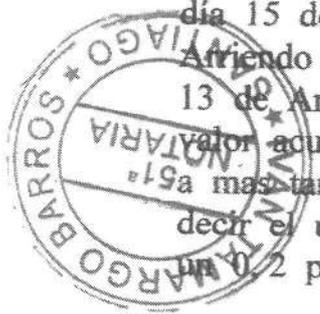
CONTRATO DE ARRIENDO .-

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE , A 18 DE Marzo DE 2009 ,
 entre don : NICOLAS BISHARA JADUE , ^{Tachado por Ley 19.628} Rut ^{Tachado por Ley 19.628}
 casado , domiciliado en **Tachado por Ley 19.628** de la Comuna
 de ^{Tachado por Ley 19.628} Región Metropolitana , por una parte como EL
 ARRENDADOR ; y don MAURICIO LUIS COMANDARY
 SOMMELLA , ^{Tachado por Ley 19.628} Rut ^{Tachado por Ley 19.628} Comerciante , con
 domicilio en ^{Tachado por Ley 19.628} Comuna de ^{Tachado por Ley 19.628} en adelante EL
 ARRENDATARIO , ambos mayores de edad , quienes acreditan sus
 identidades con cédulas singularizadas y exponen que han convenido
 en el siguiente Contrato de Arrendamiento :

PRIMERO. LA PROPIEDAD : Don NICOLAS BISHARA JADUE ,
 quien en adelante se llamara Arrendador , da en Arrendamiento a don
 MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA , quien en adelante
 se llamara Arrendatario ; el Inmueble ubicado en calle Antonia
 López de Bello N. 178 de la Comuna de Recoleta , Rol SII 278 - 37
 Región Metropolitana , que en adelante se denominara " El Bien
 Arrendado " el cual será usado con fines comerciales.

SEGUNDO. Este contrato rige a partir del 15 de Abril del 2009 ,
 terminando el 14 de Abril de 2012 , y se renovara por periodos
 iguales de 1 año y sucesivos a menos que una de las partes
 manifieste por carta escrita y certificada al domicilio de la
 contraparte su voluntad de ponerle termino al presente Contrato de
 Arrendamiento , con a lo menos una anticipación de 60 días . Si
 alguna de las partes decide terminar el presente contrato antes de los
 6 primeros meses de arriendo . junto con dar el aviso correspondiente
 deberá pagar una multa de dos meses (2 meses) de arriendo por
 termino anticipado a la otra parte . La entrega de la propiedad se
 efectúa en este acto desocupada y libre de ocupantes.

TERCERO. La renta de Arrendamiento es la suma de \$ 1.100.000=
 mensuales (Un Millón Cien Mil Pesos Mensuales) fijos por los
 primeros 6 Meses y a contar del Mes 7 en adelante , es decir , del
 día 15 de Octubre al día 15 de Noviembre del año 2009 el valor de
 Arriendo será de \$ 1.300.000= Mensuales fijos ; A partir del Mes
 13 de Arriendo el Valor de Arriendo será de \$ 1.300.000= mas el
 valor acumulado de los últimos 6 Meses. La renta deberá cancelarse
 a más tardar los días 23 de cada mes y pasado el quinto día , es
 decir el ultimo día del pago de la renta , se aplicara un interés de
 2 por ciento por cada día de atraso .



2.

CUARTO. El simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento constituye al Arrendatario en mora, debiendo pagar al Arrendador el interés pactado en la cláusula anterior. El retardo en 30 días corridos en el pago de la renta, dará derecho al Arrendador para poner termino de inmediato al presente contrato de arrendamiento, sin perjuicio del correspondiente cobro de las rentas que procedan hasta el termino del contrato y de otros derechos de acuerdo al artículo 1945 del código civil.

QUINTO. El Arrendatario estará obligado a pagar con toda puntualidad y a quien corresponda los consumos de luz, agua potable, extracción de basuras, etc. El atraso de dos meses en cualquiera de los pagos indicados dará derecho al Arrendador a solicitar el corte de servicios respectivos ante las empresas.

SEXTO. Serán de cargo del Arrendatario los gastos que pueda ocasionar el incumplimiento de ordenes o disposiciones que durante la vigencia del presente Contrato de Arrendamiento pueda impartir la Autoridad en razón del uso a que se destinara el inmueble arrendado, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas o reglamentarias.

SEPTIMO. El Arrendador no responderá en caso alguno por robos, hurtos o daños que puedan ocurrir en el inmueble arrendado, o por los perjuicios que pueda sufrir el Arrendatario en caso de : sismos, inundaciones, tormentas, explosiones, incendios, filtraciones, efectos de humedad, viento o calor, caídas de aeronaves y de otros hechos de análoga naturaleza.

OCTAVO. A fin de garantizar la conservación de la propiedad y en general para responder al fiel cumplimiento del presente Contrato de Arrendamiento, el Arrendatario entrega en este acto un mes de garantía por \$ 1.000.000= (Un Millon de pesos), que el Arrendatario autoriza al Arrendador a descontar por cualquier deterioro de la propiedad o por cuentas impagas; y no se autoriza imputar esta garantía para descontarse del ultimo mes de arriendo.

NOVENO. Al Arrendatario se le permite subarrendar para eventos específicos; pero no le esta permitido ceder o transferir el presente Contrato de Arrendamiento, tampoco es posible modificar su estructura, paredes, fachadas, etc. sin autorización escrita del



3.

Arrendador. El incumplimiento de esta obligación tendrá como sanción la resolución de poner termino de inmediato a este Contrato de Arrendamiento.

DECIMO. Se obliga al Arrendatario a mantener en perfecto funcionamiento tanto en su parte estructural como en sus instalaciones, tales como llaves, artefactos, las llaves de paso, las válvulas y flotadores de los excusados y los enchufes o interruptores de la instalación eléctrica, haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta, a conservar la propiedad Arrendada en perfecto estado de aseo y conservación, mantener en buen estado el sistema en general, a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad Arrendada.

DECIMO PRIMERO. El Arrendatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato de Arrendamiento, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición del Arrendador o al Corredor de Propiedades don Fuad Nahllib Raya Hurtado y entregándole las llaves.

DECIMO SEGUNDO. DOMICILIOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato de Arrendamiento las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO. LEGALES : La parte Arrendataria declara conocer y aceptar el estado material del inmueble producto del presente Contrato de Arrendamiento, así como sus antecedentes jurídicos, en especial respecto de los requisitos que el inmueble debe cumplir para darle el destino señalado en la cláusula primera, por lo cual la parte Arrendadora queda desde ya exenta de toda responsabilidad por los inconvenientes que pueda tener la parte Arrendataria ante impedimentos o negativas de la autoridad para autorizar que el inmueble se le de el destino ya señalado.

DECIMO CUARTO. DEL CONTRATO : El presente Contrato de Arriendo establece que si decide vender el Inmueble Arrendado, El Arrendatario tendrá la primera opción de Compra producto del presente Contrato de Arriendo.



30

4. (final).

DECIMO QUINTO. El Arrendatario se obliga a dar las facilidades necesarias para que el Arrendador o quien lo represente puedan visitar el inmueble .

DECIMO SEXTO. El Arrendatario no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta de Arrendamiento , ni aun tratándose de renta del ultimo mes de ocupación del inmueble.

DECIMO SEPTIMO. DEL CONTRATO. El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data , quedando uno de ellos en poder de cada parte.-

DECIMO OCTAVO. Presente en este acto , y se constituye como aval y codeudor solidario : LAVANDERIA Y CONFECCIONES DE MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA , Empresa con Rut 52.001.375 - k . Firman :

[Handwritten signature]
NICOLAS BISHARA JADUE.
ARRENDADOR
Tachado por Ley 19.628

[Handwritten signature]
MAURICIO COMANDARY SOMMELLA.
ARRENDATARIO
Tachado por Ley 19.628

LAVANDERIA Y CONFECCIONES
MAURICIO COMANDARY SOMMELLA.
AVAL y CODEUDOR SOLIDARIO.
Rut 52.001.375 - K.
p.p. Representante Legal
MAURICIO COMANDARY SOMMELLA.

AUTORIZO LA FIRMA DE NICOLAS BISHARA JADUE C.I. Tachado por Ley 19.628 NAC.
MAURICIO COMANDARY SOMMELLA C.I. Tachado por Ley 19.628 Y MARIO COMANDARY SOMMELLA
Tachado por Ley 19.628 NAC. EN REP. DE LAVANDERIA Y CONF. RUT 52.001.375 - K.

AUTORIZO LA FIRMA DE NICOLAS BISHARA JADUE C.I. [redacted] Tachado por Ley 19.628 NAC.
DON MAURICIO COMANDARY SOMMELLA C.I. [redacted] Tachado por Ley 19.628 NAC. COMO ARRENDATARIO
Y DON MAURICIO COMANDARY SOMMELLA C.I. [redacted] NAC. EN FEP. DE LAVANDERIA Y CONFECCIONES MAURICIO COMANDARY SOMMELLA RUT 52.001.375-k STGO
19/3/2009ma



28a NOTARIA
JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PÚBLICO

Av. Recoleta 377
Fonos/Fax 737 8872 - 7372835 - 7370910
E-mail: notariasai@tie.cl
Santiago - Chile



54

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En Santiago, a 29 de ABRIL del año 2010, entre don(ña) MAURICIO LUIS COMANDARY SOMELLA con domicilio en Tachado por Ley 19.628 comuna de RECOLETA en adelante el Subarrendador(a), y don(ña) MAURICIO LUIS COMANDARY SOMELLA, POR "LAVANDERIA Y CONFECCIONES MAURICIO LUIS COMANDARY SOMELLA E.I.R.L." con domicilio en ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 178, comuna de RECOLETA en adelante el Subarrendatario(a), han convenido en el siguiente CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Subarrendador da en subarrendamiento al Subarrendatario el inmueble ubicado en ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 178 de la Comuna de RECOLETA. El subarrendador declara encontrarse facultado para subarrendar, lo que es aceptado por el subarrendatario. Ambos liberan al Notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.-

SEGUNDO: La propiedad subarrendada, no podrá ser destinada por el Subarrendatario sino a RESTAURANT.-

TERCERO: La renta del subarrendamiento será la suma de \$ 1.100.000.- (UN MILLON CIENT MIL PESOS.) mensuales, que se pagará por períodos anticipados dentro de los 05 primeros días de cada mes en el domicilio del Subarrendador.-

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de MAYO del 2010 y terminará el INDEFINIDO. El Subarrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos ----- si las partes no le ponen término dando un aviso con 60 días de anticipación a lo menos al vencimiento del plazo o de sus respectivas prórrogas. La renta del Subarrendamiento se reajustará conforme la variación que experimente I.P.C. SEMESTRAL.-

QUINTO: La propiedad que se subarrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Subarrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.-

SEXTO: El Subarrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Subarrendador. El Subarrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le corresponden al inmueble que subarrienda.-

SEPTIMO: Queda prohibido al Subarrendatario subarrendar a su vez la propiedad o ceder y transferir a cualquier título los derechos que emanan del presente contrato.-



Avenida Bulnes N° 177. Santiago
Departamento Jurídico
MAS/MRC/abe
N° 36687-2011

N° 14445

SANTIAGO, 14 SEP 2011

CERTIFICADO

CAMBIO RAZON SOCIAL

En atención a la solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta SEREMI que represento ha registrado en la Ficha Técnica y/o antecedentes del respectivo establecimiento: **CABARET**, ubicado en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 178**, comuna de **RECOLETA**, informado favorable por Resolución N° 36291 de 15 de Julio de 2010, el nombre de **RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

Se Previene, que este documento sólo tiene por objeto certificar el nombre del actual responsable de la actividad singularizada y en ningún caso autoriza las eventuales modificaciones estructurales o de funcionamiento que se hubieren introducido y que requieran de un nuevo informe o autorización, según el caso.

Según Resolución Exenta N° 473 de 04 de Agosto de 2008, del Ministerio de Salud.

Por orden de la SEREMI de Salud Región Metropolitana, según Resolución N° 0001/05, de esta Secretaría.



MARCO ANTONIO SAAVEDRA CRUZ
ABOGADO JEFE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Distribución:
INTERESADO
• Departamento Jurídico



Avenida Bulnes Nº 177. Santiago
Departamento Jurídico
MAS/MRC/abe
Nº 36685-2011

Nº 14453

SANTIAGO, 14 SEP 2011

CERTIFICADO

CAMBIO RAZON SOCIAL

En atención a la solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta SEREMI que represento ha registrado en la Ficha Técnica y/o antecedentes del respectivo establecimiento: **RESTAURANT**, ubicado en **ANTONIA LOPE DE BELLO Nº 178**, comuna de **RECOLETA**, y autorizado por Resolución Nº 7291 de 09 de Febrero de 2010, el nombre de **RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

Se Previene, que este documento sólo tiene por objeto certificar el nombre del actual responsable de la actividad singularizada y en ningún caso autoriza las eventuales modificaciones estructurales o de funcionamiento que se hubieren introducido y que requieran de un nuevo informe o autorización, según el caso.

Según Resolución Exenta Nº 473 de 04 de Agosto de 2008, del Ministerio de Salud.

Por orden de la SEREMI de Salud Región Metropolitana, según Resolución Nº 0001/05, de esta Secretaría.



MARCO ANTONIO SAAVEDRA CRUZ
ABOGADO JEFE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Distribución:

INTERESADO

- Departamento Jurídico



REPERTORIO N° 631 - 2003.-

CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LAVANDERÍA, TINTORERÍA, CONFECCIÓN Y SERVICIOS DE
TRANSPORTE, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

o

"VESTIVEN'S E.I.R.L."

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a
veinticuatro de Junio del año dos mil tres, ante mí, JUAN
LUIS SÁIZ DEL CAMPO, Abogado, Notario Público Titular de
la Vigésima Octava Notaría de Santiago, con oficio en
Avenida Recoleta número doscientos cuarenta y cinco,
locales veintisiete y veintiocho, comparece: Don MAURICIO
LUIS COMANDARY SOMMELLA, **Tachado por Ley 19.628** comerciante,
Tachado por Ley 19.628 de edad, cédula nacional de identidad
número **Tachado por Ley 19.628**
Tachado por Ley 19.628 con domicilio en calle **Tachado por Ley 19.628**
Tachado por Ley 19.628, comuna **Tachado por Ley 19.628** el compareciente
mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
antes citada y expone: **PRIMERO:** Por el presente
instrumento, el compareciente constituye una empresa
individual de responsabilidad limitada en conformidad a
las disposiciones de la Ley número diecinueve mil



ochocientos cincuenta y siete, y la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, teniendo además presente las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato.- **SEGUNDO:** El objeto de la empresa individual de responsabilidad limitada será lavandería, tintorería, confección y servicios de transporte y la compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de telas, prendas de vestir y otros productos textiles e insumos del giro y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con estas actividades. **TERCERO:** La razón social será **"LAVANDERÍA, TINTORERÍA, CONFECCIÓN, Y SERVICIO DE TRANSPORTE, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**.- Sin embargo, la empresa podrá funcionar y actuar, incluso ante instituciones bancarias y de cualquiera otra índole, sean nacionales o extranjeras, con el nombre de fantasía **"VESTIVEN'S. E.I.R.L."**.- **CUARTO:** La administración, representación y el uso de la razón social y nombre de fantasía, corresponderá al titular don MAURICIO LUIS COMANDARY SOMELLA, quien anteponiendo o posponiendo la razón social a su firma personal, la representará con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo obligarla en toda clase de actos, ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad, servicio o institución, fundación o corporación de derecho público o privado, con las más amplias facultades que se requiera en derecho y ejercitar las atribuciones que más adelante se indican, sin que la

22

sus remuneraciones, funciones y deberes; g) Celebrar contratos de sociedades civiles, comerciales, mineras u otras, sea bajo la forma de sociedad anónima, colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita o de cualquier otra naturaleza o entrar a formar parte de sociedades ya constituidas, modificarlas, prorrogarlas, ponerles término, disolverlas y liquidarlas, representar a la empresa con voz y voto en las sociedades o entidades en que tenga parte actualmente o en el futuro, formar parte de asociaciones, cooperativas, sindicatos o consorcios; h) Celebrar contratos de comodato, de mutuo, de depósito, de transacción, de transporte, de cambio, de agencia, de comisión, de correduría, de Leasing, de representación y, en general, en cualquier otro contrato nominado o innominado, pudiendo convenir en los que celebre toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no prevenidos especialmente en las leyes y sean de su esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, regalías, reajustes, riesgos, indemnizaciones, plazos, aún mayores que los usuales, condiciones, y deberes; g) Celebrar sus remuneraciones, funciones, y deberes, atribuciones, épocas, formas y modalidades de pago y de entrega, rescindir y entregar, pactar solidaridad activa, convertir cláusulas penales y multas en favor o en contra de la sociedad, modificar estipulaciones, ejercitar y renunciar acciones tales como la de nulidad, rescisión, resolución, evicción y cualesquiera otras, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto y poner término o solicitar la terminación de actos y contratos, exigir rendiciones de cuentas,



aprobarlas u objetarlas; i) Representar a la empresa ante bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, incluyendo el Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, ordinarias, especiales o líneas de créditos automáticas y tarjetas de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas y en las que la empresa tenga actualmente, imponerse de su movimiento en forma ordinaria o a través de cajeros automáticos, y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea como crédito en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros o en cualquier otra forma, contratar líneas de crédito; j) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera; k) Representar a la empresa en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades o personas en relación con la importación o exportación de bienes y mercaderías, sean temporales o definitivas, y en el ejercicio de este cometido y sin la que la enumeración que sigue sea taxativa, los apoderados podrán presentar y firmar registros o informes de importación o exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o los Servicios de Aduanas; l) Tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía en los casos en



20

que dichas cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de esos documentos, endosar conocimientos de embarque, solicitar modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, firmar en representación de la empresa las declaraciones juradas que pudieran exigirse en relación con operaciones de comercio exterior o cualesquiera otras y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **m)** Efectuar operaciones de cambio internacional; **n)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobranza o garantía, avalar, protestar, descontar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la empresa correspondan en relación con tales documentos; **ñ)** Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en bancos comerciales nacionales o extranjeros, estatales o particulares, asociaciones de ahorro y préstamos y en cualquier sistema de ahorro, depositar en ellas y retirar, en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la sociedad, capitalizar o retirar intereses y/o reajustes, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrar dichas cuentas; **o)** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a



la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio; p) Contratar préstamos en cualquier forma, con los bancos u otras instituciones financieras, de crédito y/o fomento y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado; q) Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la sociedad, posponerlas, alzarlas y cancelarlas; r) Cancelar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella por cualquier motivo, título, persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, inclusive el Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; s) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo formular en ellos toda clase de declaraciones que estime necesarias o convenientes; t) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades; u) Gravar con derecho de uso, usufructo, habitación, etcétera y constituir servidumbres activas y pasivas; v) Obtener concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de



18

bienes, inclusive inmuebles; w) Entregar y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduana, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas, postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad; x) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, inclusive de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, y en general, ante toda persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del Estado o de las Municipalidades y de servicios que formen parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones obligatorias o no, peticiones, etcétera, y modificarlas, retirarlas o desistirse de ellas; y) Representar a la empresa en todos los juicios o gestiones judiciales, ante cualquier tribunal, ordinario o especial, arbitral, administrativo, tributario o de cualquier otra clase, así intervenga la empresa como querellante, demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción voluntaria o no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este mandato judicial, podrán actuar en representación de la empresa con toda y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, especialmente la de desistirse en cualquier instancia de la acción deducida,

JUAN LUIS SAIZ DEL CAMPO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE

1707



aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, transigir, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, cobrar, percibir, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar avenimientos, transacciones, conceder y aceptar quitas o esperas; **2)** Conferir y delegar mandatos generales, especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos.- **QUINTO:** El capital social es la suma de **UN MILLÓN DE PESOS** que don Mauricio Luis Comandary Sommella aporta y entera en este acto, de contado y en dinero efectivo.- **SEXTO:** El constituyente declara que el capital de **un millón de pesos** se encuentra íntegramente enterado en la caja social.- **SEPTIMO:** El constituyente limita su responsabilidad hasta el monto de su respectivo aporte.- **OCTAVO:** La Empresa Individual practicará balance general e inventario el treinta y uno de Diciembre de cada año.- **NOVENO:** El domicilio de la empresa individual será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales y agencias que pueda establecer en el resto del país o en el extranjero.- **DECIMO:** La empresa individual empezará a regir a partir de esta fecha y tendrá una duración de **cinco años**, prorrogable automática y sucesivamente por periodos iguales de **cinco años** cada uno a menos que el constituyente manifieste su intención de ponerle término al vencimiento del plazo vigente, primitivo o prorrogado, mediante la respectiva escritura pública de término y liquidación, de la que se tomará nota al margen de la inscripción social.- **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el constituyente



16

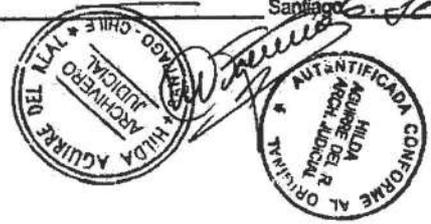
fija su domicilio en la ciudad de Santiago y se somete a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.- **DECIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su extracto, para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que sean necesarias, para la total legalización del presente contrato. En comprobante y previa lectura firma el compareciente junto al Notario que autoriza.- SE DA COPIA.- DOY FE.-

.....
 MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA
 C.I. N° *Tachado por Ley 19.628* [REDACTED] *Tachado por Ley 19.628*

JUAN LUIS SAIZ DEL CAMPO
 NOTARIO PUBLICO



CERTIFICO : Que la presente copia fotocopia es testimonio fiel de su original, y corresponde a una escritura pública Constitución de Empresa Individual.
 de fecha 24 junio 2007 otorga ante el Notario Don Juan Saiz del Campo.
 Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario se encuentran a fs. 1707
 Santiago 6. Junio 2007.



(15)

MODIFICACION DE EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LAVANDERÍA, TINTORERÍA, CONFECCIÓN Y SERVICIOS DE
TRANSPORTE, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

o

"VESTIVEN'S E.I.R.L."

A



"LAVANDERÍA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY
SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

o

"VESTIVEN'S E.I.R.L."

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta de
Diciembre del año dos mil tres, ante mí, JUAN LUIS SÁIZ
DEL CAMPO, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima
Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Recoleta
número trescientos setenta y siete, comparece: Don
MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, **Tachado por Ley 19.628**



comerciante, de **Tachado por Ley 19.628** cédula

nacional de identidad número **Tachado por Ley 19.628** 14

Tachado por Ley 19.628 domiciliado en calle

Tachado por Ley 19.628 comuna

de **Tachado por Ley 19.628** el compareciente mayor de edad quien

acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

PRIMERO: Que por escritura pública otorgada ante mí, Repertorio número seiscientos treinta y uno, de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil tres, el compareciente constituyó una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuyo nombre es "LAVANDERÍA, TINTORERÍA, CONFECCIÓN Y SERVICIOS DE TRANSPORTE, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con nombre de fantasía "VESTIVEN'S E.I.R.L.", la que gira bajo el Rol Único Tributario número cincuenta y dos millones un mil trescientos setenta y cinco guión K, y que en extracto se inscribió a fojas dieciocho mil doscientas sesenta y seis, número trece mil novecientos ochenta y cuatro del Registro de Comercio del año mil dos mil tres en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial número treinta y siete mil quinientos noventa y ocho, de fecha dos de Julio mismo año.- La empresa no ha sido objeto de modificaciones.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento el compareciente, en su calidad de titular y constituyente, viene en modificar dicha empresa en los siguientes términos: **Uno)** Se modifica la cláusula Segunda, relativa a las actividades sobre las que versa el objeto de la empresa, eliminando las negociaciones de: "Servicios

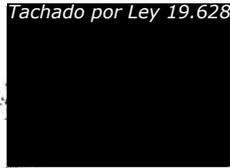


de Transporte", quedando en definitiva la cláusula Segunda como sigue: "SEGUNDO: El objeto de la empresa individual de responsabilidad limitada será lavandería, tintorería, confección y la compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de telas, prendas de vestir y otros productos textiles e insumos del giro y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro con estas actividades, y Dos) Cláusula Tercera, relativa al nombre de la empresa, eliminando las palabras de "TINTORERÍA, CONFECCIÓN Y SERVICIO DE TRÁNSPORTE", quedando la razón social como sigue: TERCERO: El nombre de la Empresa será "LAVANDERÍA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conservando sin modificación, el nombre de fantasía "VESTIVEN'S E.I.R.L.".- TERCERO: Para todos los efectos previstos en los artículos sesenta y nueve y setenta y uno del Código Tributario, la empresa que por este acto se modifica, declara y acepta que se hace cargo y responderá solidariamente de todos los impuestos que pudiere adeudar la ahora modificada.- CUARTO: En lo no modificado por la presente escritura, el constituyente y compareciente ratifica y declara que se mantiene vigente en su integridad el estatutos constitutivo.- QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su correspondiente extracto, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en el respectivo Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.- En comprobante



y previa lectura firma el compareciente junto al Notario que autoriza. SE DA COPIA.- DOY FE.-

Tachado por Ley 19.628



MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA
C.I. N° [Redacted]

Tachado por Ley 19.628

JUAN LUIS SAIZ DEL CAMPO
NOTARIO PUBLICO



ES TESTIMONIO...

05 DE 2004



(10)

16
28 a
NOTAR
SANTIAGO
JUAN LUIS SAIZ DEL CAMPO

REPERTORIO N° 101 - 2004.-

PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO
MODIFICACION DE EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LAVANDERIA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY
SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

o

"VESTIVEN'S E.I.R.L."

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE,
veintitrés de Diciembre del año dos mil cuatro, ante m
JUAN LUIS SAIZ DEL CAMPO, Abogado, Notario Público Titul
de la Vigésima Octava Notaría de Santiago, con oficio
Avenida Recoleta número trescientos setenta y siete
comparece: Don SERGIO ORLANDO MUÑOZ MARTINEZ,

Tachado por Ley 19.628 empleado, cédula nacional de identidad número Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628 domiciliado en **Tachado por Ley 19.628**

Tachado por Ley 19.628 comuna de Tachado por Ley 19.628 mayor de edad, quien acreditó

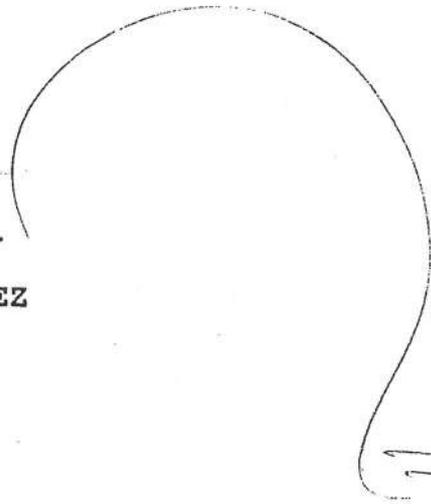
identidad con la cédula antes mencionada, procedo
protocolizar: Extracto de Modificación de Empresa
Individual de Responsabilidad Limitada, cuya razón social
es "LAVANDERIA, Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY
SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
o "VESTIVEN'S E.I.R.L.", documento que consta de doce
hojas tamaño oficio, escritas en su anverso; la primera

con timbre, firma y sello del Notario que autoriza y la segunda con timbre y firma del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y al reverso de esta última se encuentra recorte del Diario Oficial; documento que dejo agregado al final de los Registros de Instrumentos Públicos del presente bimestre bajo el número de Repertorio ciento uno y de Protocolización trece.- Para constancia firma el compareciente.- SE DA COPIA.- DOY FE.-

Sergio Orlando Muñoz Martínez

SERGIO ORLANDO MUÑOZ MARTINEZ

C.I. N° *Tachado por Ley 19.628*



JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO

NOTARIO PUBLICO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, SANTIAGO

23 ENE 2004





REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE MODIFICACION
DE LAVANDERIA Y CONFECCIONES MAURICIO
LUIS COMANDARY SOMMELLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA



EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 1623
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 1915 NUMERO 1493 DEL AÑO 2004
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 18266 NUMERO 13984 DEL AÑO 2003

DERECHOS: \$ 4.500.000

SANTIAGO, 21 DE ENERO DEL AÑO 2004





8

11

bbg

Repertorio número 610 /2006-

C/3 modif-ind-vestiven's-2006

MODIFICACION

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LAVANDERIA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA,

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

- O -

"VESTINVEN'S E.I.R.L."

En La Cisterna, República de Chile, a trece días de Abril del año dos mil seis, ante mí,

LUIS ALBERTO MALDONADO CONCHA, Abogado, Notario Público Interino, según consta

en Decreto Protocolizado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número

cinco, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número siete mil setecientos diez, La

Cisterna, comparece: don **MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA**, *Tachado por Ley 19.628*

comerciante, *Tachado por Ley 19.628* edad, cédula nacional de identidad *Tachado por Ley 19.628*

Tachado por Ley 19.628 domiciliado para estos efectos en calle

Tachado por Ley 19.628, **Tachado por Ley 19.628** de paso en

ésta; el compareciente mayor de edad, quién acreditó su respectiva identidad con la

cédula antes citada y expone: **PRIMERO**: Por escritura pública otorgada con fecha

veinticuatro de Junio del año dos mil tres, ante el Notario Público de Santiago don Juan

1 Luis Sáiz del Campo, don **Mauricio Luis Comandary Sommella**, constituyó una
2 Empresa Individual de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "Lavandería,
3 Tintorería, Confecciones y Servicios de Transporte, Mauricio Luis Comandary Sommella,
4 Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", hoy "**Lavandería y Confecciones,**
5 **Mauricio Luis Comandary Sommella, Empresa Individual de Responsabilidad**
6 **Limitada**", en adelante también referida como la "**Empresa**". Un extracto de la escritura
7 de constitución de la Empresa fue inscrito a fojas dieciocho mil doscientos sesenta y seis
8 número trece mil novecientos ochenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador
9 de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil tres, y publicado en el
10 Diario Oficial de fecha dos de Julio de dos mil tres, bajo el número treinta y siete mil
11 quinientos noventa y ocho. Posteriormente, la Empresa fue modificada con fecha treinta
12 de Diciembre del año dos mil tres, ante el Notario Público de Santiago don Juan Luis Sáiz
13 del Campo, cuyo extracto fue inscrito a fojas mil novecientos quince número mil
14 cuatrocientos noventa y tres, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces
15 de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro, y publicado en el Diario Oficial de
16 fecha veintitrés de Enero de dos mil cuatro, bajo el número treinta y siete mil setecientos
17 sesenta y siete. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el compareciente, don **Mauricio**
18 **Luis Comandary Sommella**, viene en modificar la Empresa anteriormente individualizada
19 en el siguiente sentido: **Uno)** Se modifica el objeto de la empresa, para lo cual, se
20 reemplaza la cláusula segunda de la escritura pública de constitución de la misma de
21 fecha veinticuatro de junio de dos mil tres, relativa al objeto de la empresa, por la
22 siguiente: "**Segundo:** La actividad económica que constituirá el objeto o giro de la
23 empresa será: a) Lavandería, tintorería, confección y servicios de transporte y la
24 compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de telas, prendas
25 de vestir y otros productos textiles e insumos del giro y todo lo que se relacione, en la
26 actualidad e en el futuro, con estas actividades; y b) Producción agrícola, criadero de
27 caracoles, exportación e importación de caracoles, tratamiento en conserva de
28 caracoles, y la fabricación de cosméticos". **Dos)** Se modifica el nombre de fantasía de la
29 Empresa, para lo cual, se reemplaza la cláusula tercera de la escritura pública de
30 constitución de la misma de fecha veinticuatro de junio de dos mil tres, relativa al nombre

7

lc

6

bbg

1 de la empresa, por la siguiente: "Tercero: La razón social será "LAVANDERÍA Y
2 CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA
3 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Sin embargo, la empresa podrá
4 funcionar y actuar, incluso ante instituciones bancarias y de cualquier otra índole, sean
5 nacionales o extranjeras, con el nombre de fantasía "AGRICOLES E.I.R.L."-"
6 **TERCERO:** En lo no modificado continúa plenamente vigente en todas sus partes el pacto
7 social primitivo y su modificación, según lo indicado en la cláusula primera de la presente
8 escritura.- **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura
9 y/o de su extracto para requerir las anotaciones, inscripción y subinscripciones que
10 procedan.- La presente minuta fue redactada por el abogado don Daniel Barrientos
11 Aguirre.- En comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.- La presente escritura se
12 encuentra anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos diez.- Doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Tachado por Ley 19.628

MAURICIO COMANDARY SOMMELLA

C.I.: Tachado por Ley 19.628



5

bbg.-

Repertorio número 706/2006

C/3 proto-e.i.r.l.-2006

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

"LAVANDERIA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA,
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En La Cisterna, República de Chile, a tres días de mayo del año dos mil seis, a solicitud de doña **BARBARA JESSICA BERRIOS GONZALEZ**, *Tachado por Ley 19.628* empleada, de este domicilio, cédula nacional de identidad número *Tachado por Ley 19.628* *Tachado por Ley 19.628* mayor de edad, a quién conozco, yo, **LUIS ALBERTO MALDONADO CONCHA**, Abogado, Notario Interino, según consta en Decreto Protocolizado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número cinco, con Oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número siete mil setecientos diez, La Cisterna, procedo a protocolizar constitución de "Lavandería y Confecciones, Mauricio Luis Comandary Sommella, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", documento que consta de dos hojas tamaño oficio escrita una de ellas por ambos lados de sus carillas, y que contiene además el Certificado de Registro de Comercio de Santiago y un recorte del Diario Oficial en que fue publicado el tres de Mayo del presente año, bajo el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, todo lo cual dejo agregado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número noventa y nueve.- Para constancia, firma la solicitante.- Se da copia.- Doy fe.-


BARBARA BERRIOS GONZALEZ

C.I.: *Tachado por Ley 19.628*




4
[Handwritten signature]

REGISTRO DE COMERCIO

LA.PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE **LAVANDERIA Y CONFECCIONES, MAURICIO**
LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **11349**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **15338** NUMERO **10604** DEL AÑO **2006**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **18266** NUMERO **13984** DEL AÑO **2003**

DERECHOS: \$ **9.900.-**

SANTIAGO, 24 DE ABRIL DEL AÑO 2006



JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE



REPERTORIO N° 1.659.-

MODIFICACION

"LAVANDERIA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY
SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

O

"AGRICOLAS E.I.R.L."

A

RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO LUIS COMANDARY
SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro de
Septiembre del año dos mil diez, ante mí, **JUAN LUIS SÁIZ
DEL CAMPO**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima
Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Recoleta
número trescientos setenta y siete, comparece: don
MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, **Tachado por Ley 19.628**
comerciante, de **Tachado por Ley 19.628** de edad, cédula
nacional de identidad número **Tachado por Ley 19.628**
Tachado por Ley 19.628 con domicilio en calle
Tachado por Ley 19.628, Comuna de
Tachado por Ley 19.628 el compareciente mayor de edad, quien acredita
su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO:**
Por escritura pública de fecha veinticuatro de junio del
año dos mil tres, suscrita ante el Notario infrascrito,
bajo el repertorio número seiscientos treinta y uno, el
compareciente constituyó una empresa individual de

responsabilidad limitada denominada "LAVANDERIA, TINTORERIA, CONFECCIÓN Y SERVICIO DE TRANSPORTE, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con nombre de fantasía "VESTIVEN'S E.I.R.L.", hoy, "LAVANDERIA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o "AGRICOLES E.I.R.L."; un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas dieciocho mil doscientos sesenta y seis número trece mil novecientos ochenta y cuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil tres, y publicado en el Diario Oficial número treinta y siete mil quinientos noventa y ocho, del dos de Julio del año dos mil tres. Posteriormente y según da cuenta la escritura de fecha treinta de Diciembre del año dos mil tres, suscrita también en este oficio, bajo el repertorio mil trescientos cincuenta y seis, la empresa en la referencia fue objeto de una modificación. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas mil novecientos quince número mil cuatrocientos noventa y tres, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro, y se publicó en el Diario Oficial en la edición número treinta y siete mil setecientos sesenta y siete, de fecha veintitrés de Enero del año dos mil cuatro. La empresa fue modificada nuevamente según da cuenta la escritura pública suscrita con fecha trece de abril del año dos mil seis, ante el Notario interino de La Cisterna don Luis Alberto Maldonado Concha y un extracto de la mencionada escritura se inscribió a fojas quince mil trescientos treinta y ocho

JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE



número diez mil seiscientos cuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil seis, y publicado en el Diario Oficial edición número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres de fecha tres de mayo del mismo año.- **SEGUNDO:** El compareciente, por el presente acto e instrumento, viene en introducir al estatuto las siguientes modificaciones: Uno) Se modifica la cláusula Segunda, cambiando el objeto, quedando en definitiva de la siguiente manera: **"SEGUNDO:** El objeto de la empresa individual de responsabilidad limitada será la explotación de restaurantes, centros de eventos, diurnos y nocturnos, de cabaret, pub, discotheque, además de la producción de eventos artísticos y todo lo que se relacione en la actualidad o en el futuro con este giro"; Dos) se modifica la cláusula tercera, en el sentido que se cambia la razón empresarial de **"LAVANDERIA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, a **"RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, conservando el nombre de fantasía de **"AGRICOLES E.I.R.L."**. - **TERCERO:** En todo lo no modificado por la presente escritura, el compareciente ratifica y declara que se mantiene vigente en su integridad el pacto empresarial constitutivo y sus modificaciones.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su correspondiente extracto, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en el respectivo Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.- En comprobante

y previa lectura firma el compareciente junto al Notario que autoriza.- SE DA COPIA.- DOY FE.

Tachado por Ley 19.628 [Redacted Signature] Tachado por Ley 19.628 [Redacted Name]

MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA

Tachado por Ley 19.628 [Redacted C.I. Number]

C.I. N°

Nombre Mauricio Comandary S.

JUAN LUIS SAIZ DEL CAMPO
NOTARIO PUBLICO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, SANTIAGO

04 SEP 2010



CERTIFICO que esta fotocopia es copia fiel del documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado Santiago

27 SEP 2010



JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE



REPERTORIO N° 1.778.-

PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO DE MODIFICACION DE EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO LUIS COMANDARY
SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA"

O

"AGRICOLES E.I.R.L."

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a
veinticinco de Septiembre del año dos mil diez, ante mí,
JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO, Abogado, Notario Público Titular
de la Vigésima Octava Notaría de Santiago, con oficio en
Avenida Recoleta número trescientos setenta y siete,
comparece: Don MIGUEL ANGEL PALACIOS FIGUEROA, Tachado por Ley 19.628

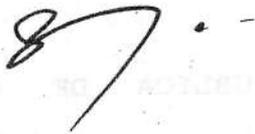
Tachado por Ley 19.628

perito documental, cédula nacional de identidad
número **Tachado por Ley 19.628**

Tachado por Ley 19.628 de este mismo
domicilio; mayor de edad, quien acreditó su identidad con
la cédula antes mencionada, procedo a protocolizar:
Extracto de Modificación de Empresa Individual de
Responsabilidad Limitada, cuya razón empresarial es
"RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO LUIS COMANDARY

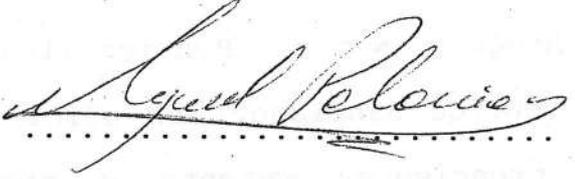
SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

o "AGRICOLAS E.I.R.L.", documento que consta de dos hojas tamaño oficio, escritas en su anverso; la primera con firma y sello del Notario que autoriza, y la segunda con firma y sello del Suplente del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Registro de Comercio, y al reverso de ésta se encuentra recorte del Diario Oficial edición número treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres de fecha quince de Septiembre del año dos mil diez, y edición número treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis, de fecha veintidós de Septiembre del mismo año; documento que dejo agregado al final de los Registros de Instrumentos Públicos del presente bimestre bajo el número de Repertorio mil setecientos setenta y ocho, y de Protocolización doscientos treinta y seis.- Para constancia firma el compareciente.- SE DA COPIA.- DOY

FE.- 

Tachado por Ley 19.628





MIGUEL ANGEL PALACIOS FIGUEROA

C.I.Nº **Tachado por Ley 19.628**

JUAN LUIS SAÍZ DEL CAMPO

NOTARIO PUBLICO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, SANTIAGO

25.SFP 2010



28a NOTARIA
JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PÚBLICO

REP. 1778.-
PROT. 236.-
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.-

Av. Recoleta 377
Fonos/Fax 737 8872 - 7372835 - 7370910
E-mail: notariasai@tie.cl
Santiago - Chile

85

EXTRACTO

“RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-

Juan Luis Sáiz del Campo, Notario de Santiago, Titular 28° Notaría, Av. Recoleta 377, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Mauricio Luis Comandary Sommella, chileno, soltero, de 49 años de edad, Purísima 26, dpto 14, Recoleta, modificó, “LAVANDERIA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, o “AGRICOLES E.I.R.L.”, constituida 24/06/2003, este oficio, extracto-inscrito fojas 18.266 N° 13.984 Registro Comercio Santiago año 2003, Diario Oficial N° 37.598 del 02/07/2003.- Modificaciones: 1) Cláusula 2da. estatuto constitutivo, relativa al Objeto, quedando como sigue: **“SEGUNDO:** El objeto de la empresa individual de responsabilidad limitada será la explotación de restaurantes, centros de eventos, diurnos y nocturnos, de cabaret, pub, discotheque, además de la producción de eventos artísticos y todo lo que se relacione en la actualidad o en el futuro con este giro”; 2) Cláusula 3ra. pacto primitivo, cambiando razón empresarial de “LAVANDERIA Y CONFECCIONES, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, a **“RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, conservando nombre de fantasía.- En lo no modificado rigen cláusulas pacto primitivo y modificaciones.- Demás estipulaciones, escritura.- Santiago, 04 Septiembre 2010.-





84

REGISTRO DE COMERCIO

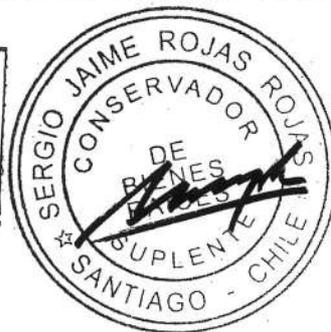
LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE **RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO**
LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **36492**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **48776** NUMERO **34000** DEL AÑO **2010**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **18266** NUMERO **13984** DEL AÑO **2003**

DERECHOS: \$ *9.600*

SANTIAGO, 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTICULOS 402 Y 452 DEL C.O.T.
21 SET. 2010
AUTORIZO CON ESTA FECHA



EXTRACTO

“RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS, MAURICIO LUIS COMANDARY SOMMELLA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Juan Luis Sáiz del Campo, Notario de Santiago, Titular 28ª Notaría, Av. Recoleta 377, certifico: Por escritura publica hoy, ante mí, Mauricio Luis Comandary Sommella, chileno, soltero, de 49 años de edad, modificó “Lavandería y Confecciones, Mauricio Luis Comandary Sommella, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”, o “AGRICOLES E.I.R.L.”, constituida 24/06/2003, este oficio, extracto inscrito fojas 18.266 Nº 13.984 Registro Comercio Santiago año 2003, Diario Oficial Nº 37.598 del 02/07/2003 - Modificaciones: 1) Cláusula 2ª estatuto constitutivo, relativa al objeto, quedando como sigue: “Segundo: El objeto de la empresa individual de responsabilidad limitada será la explotación de restaurantes, centros de eventos, diurnos y nocturnos, de cabaret, pub, discotheque, además de la producción de eventos artísticos y todo lo que se relacione en la actualidad o en el futuro con este giro”; 2) cláusula 3ª pacto primitivo, cambiando razón empresarial de “Lavandería y Confecciones, Mauricio Luis Comandary Sommella, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”, a “Restaurant y Centro de Eventos, Mauricio Luis Comandary Sommella, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”, conservando nombre de fantasía.- En lo no modificado rigen cláusulas pacto primitivo y modificaciones.- Demás estipulaciones, escritura - Santiago, 4 septiembre 2010.

CERTIFICO: Que los extractos adheridos a esta hoja, aparecieron publicados en la edición del Diario Oficial Nro. 39.763, del 15 de septiembre del 2010; y en la edición Nro. 39.766, del 22 de Septiembre del 2010, respectivamente.- Santiago 25 de Septiembre del 2010.-



Conforme solicitud de esta fecha y según anotación Nº 1778 del Libro de Repertorios, protocolizo este documento, el que queda agregado al final de los Registros del presente bimestre bajo el Nº 236. Doy fe. Santiago, 25 SEP 2010

CERTIFICO que esta fotocopia es copia fiel del documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado Santiago

27 SEP 2010

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE TRES (3) VUELTAS



EXTRACTO

Juan L. Sáiz del C., Notario Santiago, Titular 28ª Notaría, Av. Recoleta 377, rectifica extracto modificación “Lavandería y Confecciones, Mauricio Luis Comandary Sommella, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”, D. Of. 15/09/2010. Domicilio empresario es: Purísima 26, Dpto. 14, Recoleta.- Santiago, 15 septiembre 2010.

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO CON EL Nº 236 AL FINAL DE LOS REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL MES DE Septiembre DEL 2010.-

JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO

EVALUACIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO

*VERIFICACIÓN D.S. N° 146/97 DEL MINSEGPRES
RESTAURANTE COMANDARY
A. LOPEZ DE BELLO # 178. BARRIO BELLAVISTA - RECOLETA*

PREPARADO PARA:

MAURICIO COMANDARY

POR:

CIBEL

INGENIERÍA EN PROYECTOS ACÚSTICOS LTDA

INFOME N° EA.110.11

Santiago Abril del 2011

ÍNDICE

SECCIÓN	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- OBJETIVOS	2
3.- ANTECEDENTES	3
4.- METODOLOGÍA	9
5.- RESULTADOS	12
6.- ANÁLISIS	13
7.- CONCLUSIONES	14
8.- INSTRUMENTALIZACIÓN UTILIZADA	15
9.- NORMATIVA APLICABLE	15
10.- ANEXO – CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN	16
USO DE SUELO PERMITIDO	17
FICHAS DE EVALUACIÓN POR PUNTO DE MEDICIÓN	18

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objetivo determinar, mediante los niveles de presión sonora en dB(A), el posible impacto acústico que genera del **Restaurant Comandary**, ubicado en Antonia López de Bello #178, comuna de Recoleta, hacia la ubicación del receptor más cercano en horario diurno y nocturno de evaluación.

Las mediciones de ruido efectuadas siguen los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 146/97 "Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas", las que permitieron registrar los niveles sonoros generados por la fuente, en visita a terreno realizada los días 14 de enero del 2010 y 10 de Marzo del 2011

2.- OBJETIVOS

Objetivo General

Determinar los puntos más sensibles y área de influencia del ruido emitido por establecimiento tipo restaurante propiedad del señor Mauricio Comandary, y verificar su cumplimiento con los niveles máximos permitidos.

Objetivos Específicos

- I. Identificar los puntos receptores más cercanos a la fuente fija de ruido.
- II. Obtener los niveles de emisión de ruido (NPS_{EQA} , NPS_{MAX} , NPS_{MIN}).
- III. Obtener los niveles de Ruido de Fondo del lugar.
- IV. Homologar los usos de suelo permitido por la comuna de Recoleta a las zonas descritas en el D.S.N° 146/97.
- V. Verificar el cumplimiento del D. S. N° 146/97 del MINSEGPRES.

3.- ANTECEDENTES

3.1 - DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DEL LOCAL

El emplazamiento del local nocturno se ubica en zona de tipo residencial, de acuerdo al Plan Regulador de la comuna de Recoleta. En tanto el entorno se caracteriza más bien con un sector potencialmente comercial, con locales de venta de vestuario, restaurantes y de esparcimiento (otros locales nocturnos). Se describe de manera espacial el entorno cercano y los receptores potencialmente sensibles:

- Hacia el Norte: vereda frente a la fuente se encuentra el local tipo restaurant de comida China DARINON, ubicada en Antonia López de Bello #173, Barrio Bellavista (no existe receptor sensible al ruido en la noche)
- Hacia el Nororiente: Receptor Nro. 3, calle Antonia López de Bello #169, Barrio Bellavista, vivienda de dos pisos y estructuralmente sólida (albañilería).
- Hacia el Norponiente: Calle Antonia López de Bello #181, tienda comercial PROCAM (no existe receptor sensible al ruido en la noche)
- Hacia el Sur: **Receptor** número 1, ubicado en Dardignac # 167, casa h, Barrio Bellavista. Vivienda de dos pisos construida de material sólido.
- Hacia el Suroriente: Edificio con oficinas y tienda comercial en primer piso tipo OUTLET, ubicada en Antonia López de Bello #172, Barrio Bellavista (no existe receptor sensible al ruido en la noche)
- Hacia el Surponiente: **Receptor** número 2, Edificio departamento habitacional de cuatro pisos, medido en 31-D casa h, ubicado en Dardignac #175, Barrio Bellavista
- Hacia el Poniente: Calle Antonia López de Bello #182, tienda comercial MR. HENRY (no existe receptor sensible al ruido en la noche)
- Hacia el Oriente: Calle Antonia López de Bello #172, frontis de tienda comercial OUTLET (no existe receptor sensible al ruido en la noche)

144

A continuación se muestra en imagen satelital del sector, la distribución y descripción del entorno en evaluación:

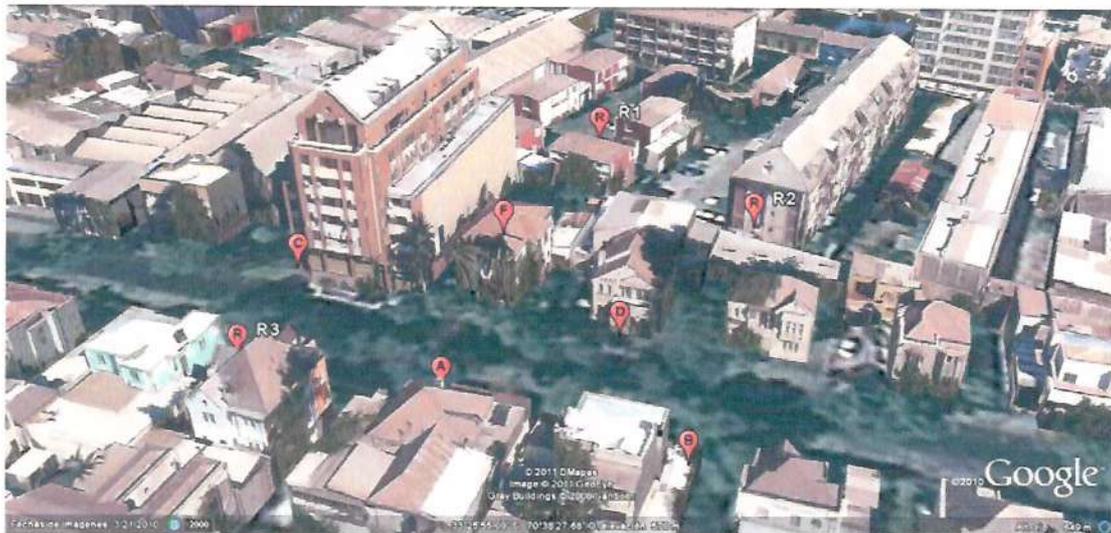


Figura: Imagen Satelital Google Earth

TABLA Nº 1
PUNTOS DESCRIPTORES DEL ENTORNO DE LA FUENTE

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
F	FUENTE: Antonia López de Bello #178, "Restaurant Comandary"
R1	RECEPTOR: Dardignac #167, Casa H, vivienda
R2	RECEPTOR: Dardignac #175, depto.31-D, vivienda
R3	RECEPTOR: Antonia López de Bello #169, vivienda
A	Costado Norte: Restaurant Comida China DARINON, Antonia López de Bello #173
B	Costado Norponiente: Tienda comercial PROCAM, Antonia López de Bello #181
C	Costado Oriente: Edificio oficina y Tienda comercial OUTLET, Antonia López de Bello #172
D	Tienda comercial MR. HENRY, Antonia López de Bello #182

3.2 - IMÁGENES DEL ENTORNO DEL ESTABLECIMIENTO

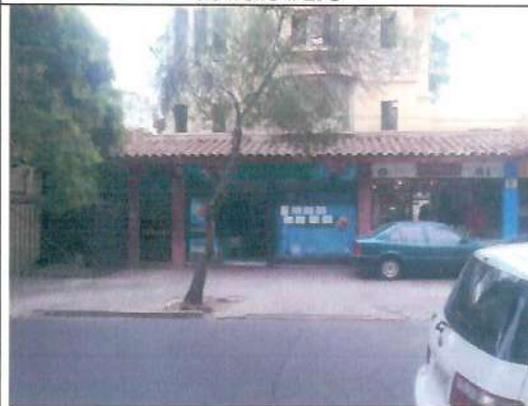


Antonia López de Bello #178, Fuente (F)



Punto (A), restaurant DARINON, Antonia López de Bello #173

Receptor N° 3 (R3), Antonia López de Bello #169



Punto (B), tienda comercial PROCAM, Antonia López de Bello #181

Punto (C), tienda comercial OUTLET, Antonia López de Bello #172

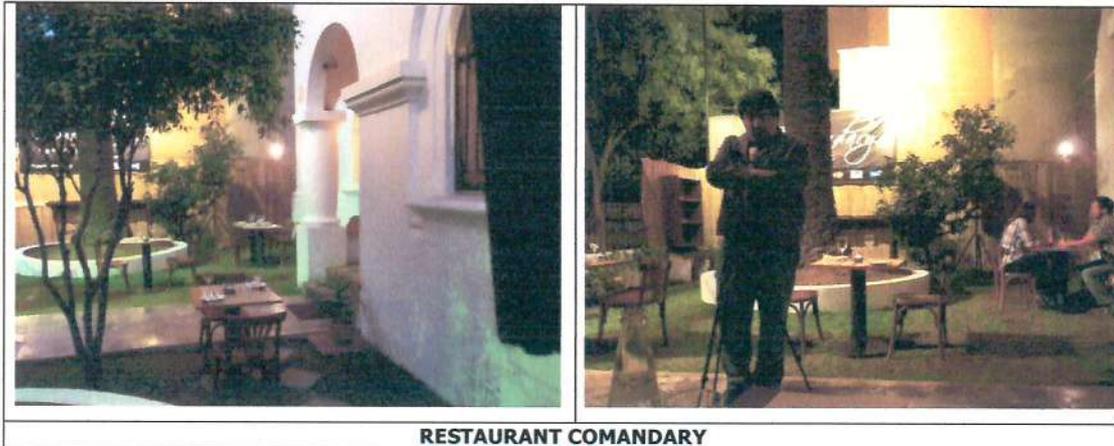


3.3 - IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE FIJA EMISORA DE RUIDO

El local se encuentra habilitado como restaurante, con mesas en el interior de la casa y en el jardín (sector de acceso), funciona con música ambiental a bajo nivel, tanto en horario diurno como nocturno, su periodo de funcionamiento es desde las 12:00 hrs. hasta las 00:30 hrs. como horario tope máximo.

NOMBRE O TITULAR	Mauricio Comandary Sommella
DIRECCION	Antonia López de Bello N° 178
COMUNA	Recoleta, RM
TELEFONO	09-238 39 94
CORREO ELECTRÓNICO	mcomandary@hotmail.com

TIPO DE ACTIVIDAD	Pub-Restaurante
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	De 12:00 – 00:30 Hrs.
TIPO DE RUIDO	Fluctuante
IDENTIFICACION DE RUIDO DE FONDO	Tránsito de vehículos livianos y buses de locomoción colectiva por calle Loreto, funcionamiento de otros locales nocturnos
FUENTE PRINCIPAL DE EMISION DE RUIDO	Música ambiental, conversación público asistente
FUENTE SECUNDARIA DE EMISION DE RUIDO	Campana de cocina en la parte posterior del recinto evaluado, ruido de tráfico emitido por vehículos livianos y locomoción colectiva



RESTAURANT COMANDARY

La siguiente tabla muestra características acústicas de los materiales con mayor presencia en el carácter constructivo del recinto (paredes, piso y cielo):

DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA DEL LOCAL
ELEMENTO CONSTRUCTIVO VERTICAL

1- A2. Muro Hormigón Armado: con capa de pintura

Índice de Reducción Acústica 46 dB(A)

Descripción de la Solución

Elemento constructivo divisorio vertical. Está constituido por muro hormigón Armado espesor 160 mm, terminado por ambos lados con un enlucido de yeso de 3 mm de espesor, sobre el que se aplicó una capa de pintura para recibir el papel mural.

Superficie total de muro: 11.36 m² (4.94 x 2.3 m).

Superficie de muestra: 11.36 m² (4.94 x 2.3 m).

Nombre Comercial	Institución	Densidad del Aislante	Plazo Vigencia
Hormigón Armado con capa de pintura	Progesta	-----	Diciembre de 2011
Planta:	Corte:  <p>Muro Hormigón Armado: 160 mm</p> <p>Papel mural</p> <p>Estucado yeso, 3 mm</p>	Frecuencia, Ensayo (Hz) bandas 1/3 oct.	Índice de Reducción Acústica dB
		100	39.1
		125	40.3
		160	37.9
		200	38.9
		250	41.4
		315	43.3
		400	41.0
		500	44.1
		630	46.1
		800	49.4
		1000	49.7
		1250	49.4
		1600	47.2
		2000	45.9
2500	44.5		
3150	46.7		
4000	49.0		
5000	49.5		

Figura: Propiedades acústicas del hormigón armado con capa de pintura. Índices de reducción acústica dB, en 1/3 octava

Se observa al interior del recinto, superficies de hormigón incluso de mayor grosor a la ejemplificada. Murallones del orden de 30 cm de espesor, así como pilares estructurales del orden de 45 cm de espesor. La estructura general del recinto es robusta y cuenta con propiedades acústicas de aislación en el orden de los 50 dB en frecuencias medias. Para efectos del rango de la música, la materialidad del recinto es efectiva en la atenuación hacia los receptores cercanos.

Se efectúan mediciones en el interior y exterior del establecimiento nocturno, primer piso (sector de mesas), acceso, perímetro exterior y patio trasero (campana de cocina funcionando). Estos valores nos dan una referencia de los niveles generados por la fuente de ruido en funcionamiento.

142

151

3.4 - IDENTIFICACIÓN DE RECEPTORES

RECEPTOR 1

NOMBRE	Shafik Eltit Eltit
RUT	Tachado por Ley 19.628
COMUNA	Dardignac # 167 casa h, comuna Recoleta.
UBICACIÓN SONÓMETRO	Medición Exterior, Patio.

RECEPTOR 2

NOMBRE	S/R
RUT	S/R
COMUNA	Dardignac # 175 – depto.31-D, comuna Recoleta.
UBICACIÓN SONÓMETRO	Medición Exterior, Balcón departamento.

RECEPTOR 3

NOMBRE	S/R
RUT	S/R
COMUNA	Antonio López de Bello #169
UBICACIÓN SONÓMETRO	Medición Exterior, Portón principal

4.- METODOLOGÍA

4.1 – D.S. N° 146/97 del MINSEGPRES

Con fecha 14 de enero del 2010 y 10 de marzo de 2011, se efectúan mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPS), en dB(A)-Lento, en horario diurno y nocturno, en la ubicación de los receptores más cercanos y en el interior del establecimiento en evaluación.

Se identifican fuentes de ruido de tipo fluctuante de acuerdo a las definiciones entregadas en el Título II Artículo 3º Letra L del Decreto Supremo N°146/97 del MINSEGPRES, por lo cual la duración de las mediciones fluctuó entre 3 y 15 minutos a partir del procedimiento establecido en la norma.

Los descriptores utilizados para caracterizar el ruido medido son los siguientes: Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPS_{EQ}), Niveles mínimos ($NPS_{MÍN}$) y Niveles máximos ($NPS_{MÁX}$) Ponderado (A) y en Respuesta Lenta del instrumento de medición.

4.2 – INSTRUMENTAL

Las mediciones se obtienen utilizando sonómetro marca QUEST TECHNOLOGIES, modelo SOUNDPATROL DP2200, número de serie N° SAH080006, configurado como Tipo 2 y con pantalla protectora contra viento. El instrumental fue ubicado a 1,2 metros de su eje vertical y a más de 1 m de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, ventana, etc.), según lo estipula el Título V – Procedimientos de Medición del D.S. N° 146/97.

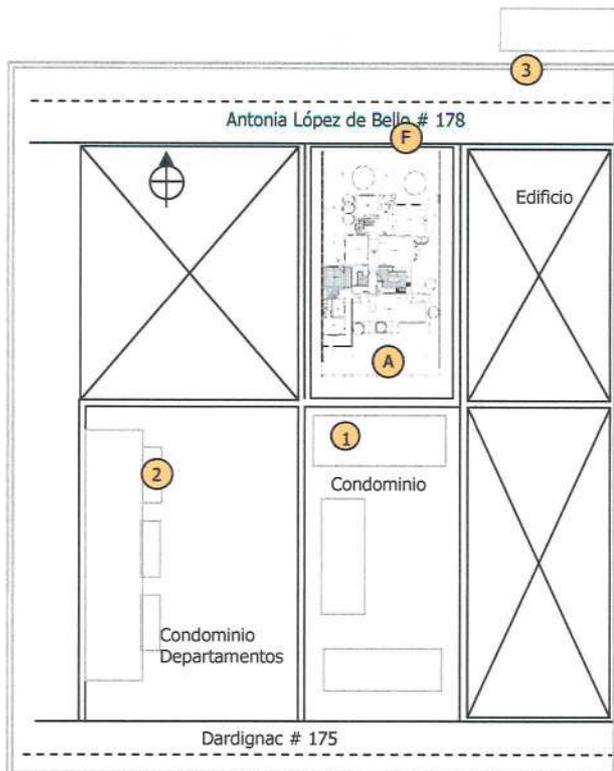
El equipo fue debidamente calibrado @ 1kHz y 114 dB mediante un calibrador de nivel sonoro marca QUEST TECHNOLOGIES modelo QC-10 número de serie N° QIH080129, antes y después de efectuar cada medición en terreno.

4.3 – CONDICIONES DE MEDICIÓN

HORA INICIO MEDICION	17:00 hrs. horario diurno 23:30 hrs horario nocturno
FECHA MEDICION	14 de enero 2010 10 de Marzo de 2011
IDENTIFICACION INSTRUMENTO DE MEDICIÓN	MARCA: QUEST TECHNOLOGIES
	MODELO: SOUNDPATROL DP2200
	Nº SERIE: SAH080006
IDENTIFICACION CALIBRADOR	MARCA: QUEST TECHNOLOGIES
	MODELO: QC-10QIH080129
	Nº SERIE: QIH080129
FILTRO DE PONDERACION	A
RESPUESTA DEL INSTRUMENTO	Lento (Slow)
CALIBRACION EN TERRENO	Antes de cada medición.
NOMBRE OPERADOR ING. EN SONIDO	Javier Briones Poblete RUT: 15.436.745-4
	Felipe Duran Vásquez RUT: 15.779.751-4
ZONA EVALUACION	I II III IV Rural.
PERIODO DE MEDICION	(7 A 21 Hrs.) (21 A 7 Hrs.)

4.4 – PUNTOS DE MEDICIÓN

A continuación se muestra en un croquis del sector, la distribución y descripción de los puntos de medición:



UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN

**TABLA N° 2
PUNTOS DE MEDICIÓN, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	Receptor. Departamento 3er piso - Dardignac # 175 – depto.31-D	Balcón Departamento
2	Receptor. Vivienda con segundo piso - Dardignac # 167 casa h	Patio vivienda, Colindante al Restaurante
3	Receptor. Vivienda primer piso – Antonia López de Bello #169	Exterior vivienda, Ubicación noreste al restaurant
A	Perímetro Interior patio trasero - Antonia López de Bello #178	Patio Establecimiento Restaurante
F	Sector mesas, frontis – Antonia López de Bello #178	Frontis Establecimiento Restaurante

5.- RESULTADOS

Se exponen los resultados en la siguiente tabla de los puntos medidos. Es necesario mencionar que la condición de medición corresponde al funcionamiento normal del establecimiento, con las fuentes de ruido comentadas con anterioridad.

TABLA N° 3
NIVELES DE PRESIÓN SONORA EQUIVALENTE, MÁXIMOS Y MÍNIMOS POR PUNTO DE MEDICIÓN DIURNO

PUNTOS	NPS_{EQ}	NPS_{MAX}	NPS_{MIN}
R1	52.2	61.0	48.3
R2 (14/01/2010)	52.2	58.7	46.5
R3	53.0	59.6	45.9
A	55.2	59.5	46.9
F	57.6	57.7	46.2

TABLA N° 4
NIVELES DE PRESIÓN SONORA EQUIVALENTE, MÁXIMOS Y MÍNIMOS POR PUNTO DE MEDICIÓN NOCTURNO

PUNTOS	NPS_{EQ}	NPS_{MAX}	NPS_{MIN}
R1 (14/01/2010)	46.6	51.8	40.1
R2	46.8	61.2	39.3
R3	45.5	50.7	40.1
A	55.2	68.7	52.3
F	54.6	67.5	53.4

Los niveles registrados se consideran bajos a los habituales hallados en sectores con actividad nocturna con locales tipo pub-restaurant y discoteque. Las características constructivas del recinto y la música a bajo nivel tipo ambiental, permite que disminuya notoriamente la propagación de ruido hacia el exterior, no presentando grandes variaciones respecto a los niveles de ruido de fondo del sector, los cuales fluctúan entre los 47 y 60 dBA principalmente por el paso de vehículos y personas. Se cuenta con una fuente secundaria hacia la parte posterior del establecimiento, el extractor de aire de la campana de cocina, la cual funciona de forma esporádica, siendo una fuente secundaria por sus bajos niveles (60 dBA a 2 m)

Se midió ruido de Fondo en ausencia de la fuente fija en evaluación, a fin de obtener las correcciones según procedimiento estipulado en la norma.

Con respecto a la fuente involucrada, el recinto cuenta con dos altavoces, marca **JBL**, modelo **JRX100**, los cuales funcionan en un rango entre 250-400 watts a 8 ohms. Ubicados dos en el interior y uno en el exterior (patio) del restaurante.

La siguiente imagen muestra la fuente mencionada:



Figura: Altavoz marca JBL, modelo JRX100 a 250 w

6.- ANÁLISIS

Según el Decreto Supremo N° 146 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el diario oficial el 17 de abril de 1998, en el Título III Artículo 4º, se establecen los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos, de acuerdo al tipo de zona y horario.

Para este caso, y según información consultada en la Dirección de Obras Municipales de Recoleta sobre el Plan Regulador de Uso de Suelo de la comuna, se señala que tanto la fuente como el receptor, se encuentran ubicados en **Zona U-E1** correspondiente al **Barrio Bellavista**, la cual permite vivienda y equipamiento a escala vecinal restringiendo el uso de suelo a equipamiento de escala comunal y educacional para calles de ancho mínimo 15m; equipamiento de escala intercomunal, a calles de ancho mínimo 30m.

Para este caso el emplazamiento actual pertenece a una **Zona tipo I**: *Aquella zona cuyos usos de suelo permitidos de acuerdo a los instrumentos de planificación territorial corresponden a: habitacional y equipamiento a escala vecinal.* Los valores de Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonoros Corregidos, para cada zona, son observados en la siguiente tabla:

TABLA N° 5
NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PRESIÓN SONORA CONTINUOS EQUIVALENTES CORREGIDOS (NPC, EN dB(A)-LENTO), SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 146/97 DEL MINSEGPRES.

TIPO DE ZONA	7 A 21 HRS. PERIODO DIURNO	21 A 7 HRS. PERIODO NOCTURNO
Zona I	55	45
Zona II	60	50
Zona III	65	55
Zona IV	70	70
Zona Rural	R.F. + 10 dBA	

FUENTE: D.S. N° 146/97 – MINSEGPRES: Norma de Emisión de Ruido Generado por Fuentes Fijas.

A continuación se evalúa en Tabla N° 6, el cumplimiento de la norma con los niveles obtenidos en el Punto N° 1 en horario nocturno.

TABLA N° 6
EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE RUIDO SEGÚN D.S. N° 146/97.

PUNTO	PERIODO	NPC	D. S. N° 146/97 DEL MINSEGPRES	EVALUACIÓN
1	Diurno	50.2	55	Cumple
2	Diurno	50.2	55	Cumple
3	Diurno	51.0	55	Cumple

TABLA N° 7
EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE RUIDO SEGÚN D.S. N° 146/97.

PUNTO	PERIODO	NPC	D. S. N° 146/97 DEL MINSEGPRES	EVALUACIÓN
3	Nocturno	45.0	45	Cumple
3	Nocturno	43.8	45	Cumple
3	Nocturno	43.0	45	Cumple

136

145

7.- CONCLUSIONES

A partir de las mediciones efectuadas, se concluye que el funcionamiento del establecimiento tipo "restaurant", ubicado en calle Antonia López de Bello N° 178 de la comuna de Recoleta, **cumple con los niveles máximos permitidos por el D.S. N° 146/97 – MINSEGPRES** en horario diurno y nocturno de evaluación, no generando impacto acústico alguno hacia la posición de los receptores identificados, bajo las condiciones descritas por este informe.

135

144

8.- INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA

SONÓMETRO INTEGRADOR

MARCA	:	QUEST TECHNOLOGIES
MODELO	:	SOUNDPATROL DP-2200
Nº DE SERIE	:	SAH080006
CONFIGURADO	:	TIPO 2
FILTRO DE PONDERACIÓN USADO	:	A dB (A)
RESPUESTA DEL INSTRUMENTO	:	SLOW

CALIBRADOR ACÚSTICO

MARCA	:	QUEST TECHNOLOGIES
MODELO	:	QC-10
Nº DE SERIE	:	QIH080129
CALIBRADO A	:	@ 1kHz y 114 dB

El sonómetro es debidamente calibrado antes y después de efectuar cada medición en terreno.

El instrumental cumple con las exigencias establecidas en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard), publicaciones Nº 61672/1: 2002 "Sound Level Meters".

9.- NORMATIVA APLICABLE

- **Decreto Supremo Nº 146/97** Norma de emisiones de ruidos molestos generados por fuentes fijas, 17 de abril de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.
- **IEC 61672/1: 2002** - Sound Level Meter.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN



Certificate of Calibration

Certificate Number: 2210453SAH080006

Model: SoundPatrol DP12200 **Date Issued:** 28 August 2008

S/N: SAH080006

Quest Technologies, Inc. certifies that the above listed product meets or exceeds the requirements of the following standard(s):

ANSI S1.1 - 1983 (R1997)

ANSI S1.43 - 1997

I.C. 651 - 1979; Class/Type 2

I.C. 604 - 1985; Class/Type 2

Test Procedure: S057-837

Subassemblies:

QE7052

QFA32430

Test Conditions:

Temperature: 18.2°C

Humidity: 20-80% R.H.

Barometric Pressure: 950-1050 mbars

Reference Standard(s):

Device	Cal Due Date
B&K Ensemble	14-September 2008
Huke 45	19-March-2009

Uncertainty - Estimated at 95% Confidence Level (k=2)

+/- 2.2% Acoustic (0.3rdB)

+/- 1.4% AC Voltage, +/-0.1% DC Voltage

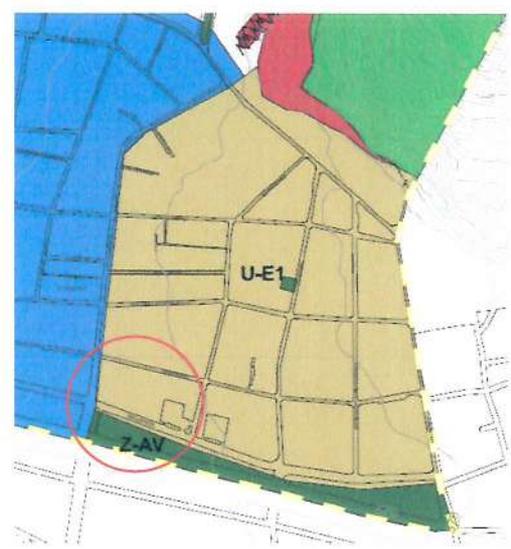
Calibrated By:

Mary E. Roth
Mary E. Roth, Assembler

In order to maintain best instrument performance over time and in the event of inspection, audit or litigation, we recommend the instrument be recalibrated annually. Any number of factors may cause the calibration item to drift out of calibration before the recommended interval has expired.

All equipment used in this test is traceable to NIST, and applies only to the unit identified above. This report may not be reproduced except in its entirety without the written approval of Quest Technologies, Inc.

USO DE SUELO



2. U-E1 BARRIO BELLAVISTA

Condiciones de Uso del Suelo.

a. Usos Permitidos:

- Vivienda.
- Equipamiento de escala vecinal.

b. Usos Restringidos:

- Equipamiento de escala comunal, se restringe a calles de ancho mínimo 15m
- Equipamiento de escala intercomunal, se restringe a calles de ancho mínimo 30m
- Equipamiento de tipo educación de escala intercomunal y comunal se restringe a calles de ancho mínimo 15m
- Actividades Productivas:
 - Tipo A se restringe a calles de ancho mínimo 15m
 - Tipo B y C se restringe a calles de ancho mínimo 30m
 - Ambas con las condiciones detalladas en el Cuadro N°2 de esta Ordenanza.
- Almacenamiento:
 - Tipo A y Tipo B se restringe a calles de ancho mínimo 15m, con las condiciones detalladas en el Cuadro N°2 de esta Ordenanza.
- Transporte:
 - Tipo B: Ventas de Combustibles y Servicios Automotrices con las condiciones detalladas en el Cuadro N°10 de esta Ordenanza; Pla ntas de Revisión Técnica se restringe a calles de ancho mínimo 30m.

c. Usos Prohibidos:

- Almacenamiento Tipo C.
- Transporte Tipo A y C.

Se prohíben además todos los usos de suelo que no están expresamente permitidos, los restringidos que no cumplen con las condiciones de esta Ordenanza y los usos de suelo mencionados en el Artículo 3.2.4 de la presente Ordenanza.

FICHAS DE EVALUACIÓN POR PUNTO DE MEDICIÓN

PUNTO R1 DIURNO

IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE MEDICIÓN

MANDANTE	Mauricio Comandary	NPSeq	NPS máx.	NPS min.
FECHA MEDICIÓN	14 de enero del 2010			
HORA DE INICIO	17:00	52,4	57,4	48,7
HORARIO DE MEDICIÓN	Diurno	51,0	56,9	48,5
PUNTO	1	50,7	58,4	48,3
LUGAR DE MEDICIÓN	Balcón Depto.	49,5	54,4	48,3
		50,4	57,3	48,7
TIPO DE RUIDO	FLUCTUANTE			
TIPO DE ZONA	ZONA I			
MED. RUIDO FONDO	47,7 dB(A)	51,5	55,6	48,5
		52,6	55,4	48,3
EQUIPO DE MEDICIÓN		54,0	59,3	48,3
MARCA	QUEST TECHNOLOGIES	52,4	58,0	48,7
MODELO	DP - 2200	52,0	57,0	49,2
Nº DE SERIE	SAH080008			
TIPO	TIPO 2			
POND. FRECUENCIA	A dB(A)			
POND. TIEMPO	Slow	52,1	61,0	48,4
		53,0	60,2	48,5
		51,6	54,7	49,2
PROFESIONAL ENTERRENO		52,0	54,0	49,0
Javier Briones P.		50,1	53,2	48,8

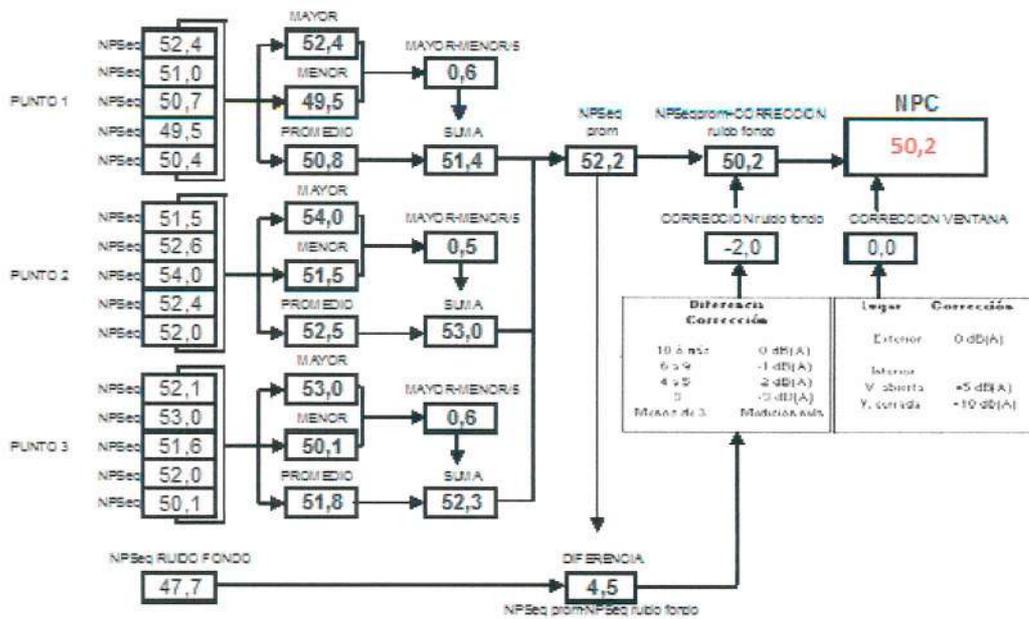
Según procedimiento descrito en la norma, se registran las mediciones cada un minuto en tres puntos separado aproximadamente 0,5 m, por un período igual a cinco minutos por punto, con un total 15 mediciones. Se constata que el ruido generado corresponde a ruido tipo fluctuante, ya que presenta fluctuaciones de nivel de presión sonora en un rango superior a 5 dBA Lento, observado en un período igual a 1 minuto.

Son descartadas aquellas mediciones que incluyan ruidos de tipo ocasionales.

A continuación se evalúan las mediciones obtenidas del Punto Receptor, según procedimiento establecido en la norma para Ruido Fluctuante, lo cual nos dará el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente Corregido (NPC) final.

FICHA DE EVALUACIÓN RUIDO FLUCTUANTE

IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE MEDICIÓN : PUNTO N° 1
Balcón Depto.
Horario de Medición Diurno



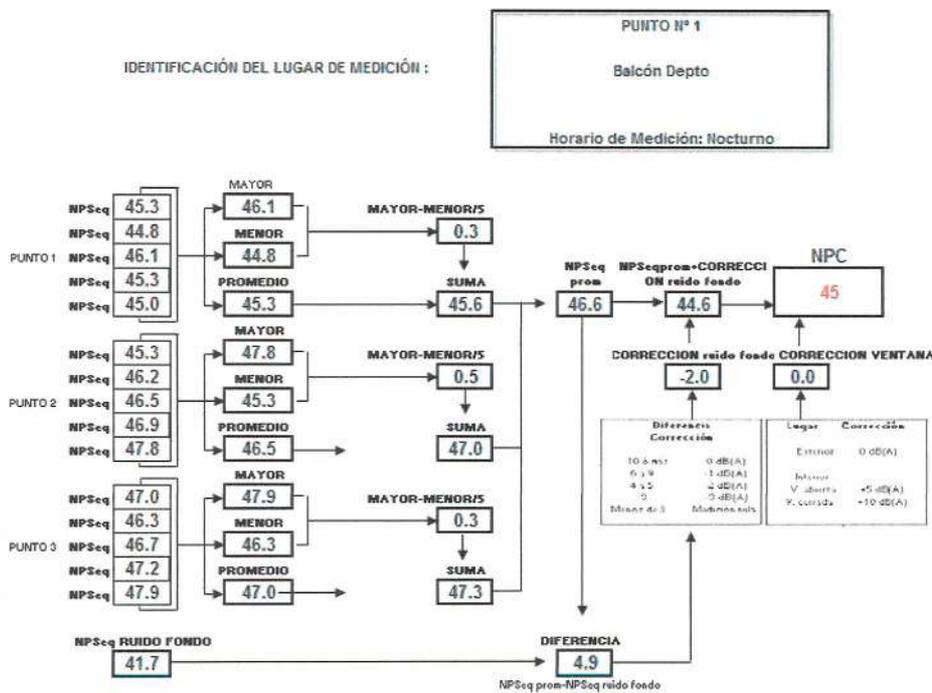
Se constato que los niveles de ruidos en el receptor son bajos y poco percibidos respecto a los generados por la fuente sonora. En horario diurno, la fuente no emite ruido por concepto de música. El ruido conversacional es el único foco de emisión

(Handwritten mark)

PUNTO R1 NOCTURNO

IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE MEDICIÓN			Leq	NPS máx.	NPS mín.
MANDANTE	MAURICIO COMANDARY				
FECHA DE MEDICIÓN	10 DE MARZO DE 2011				
HORA DE INICIO	00:35 HRS				
HORARIO DE MEDICIÓN	NOCTURNO				
PUNTO	1	PUNTO 1	45.3	50.1	41.1
LUGAR DE MEDICIÓN	BALCÓN DEPTO		44.8	49.8	40.7
TIPO DE RUIDO	FLUCTUANTE		46.1	51.1	41.3
			45.3	50.2	40.8
			45.0	49.9	40.1
TIPO DE ZONA	ZONA 1				
MEDICIÓN RUIDO DE FONDO	41,7				
EQUIPO DE MEDICIÓN		PUNTO 2	45.3	49.7	40.3
MARCA	QUEST TECHNOLOGIES		46.2	50.4	41.5
MODELO	DP-2200		46.5	51.3	41.5
N° DE SERIE	SAH080006		46.9	51.7	42.2
TIPO	TIPO 2		47.8	52.2	42.5
POND. FRECUENCIA	A dB(A)				
POND. TIEMPO	SLOW				
PROFESIONAL EN TERRENO	JAVIER BRIONES P.	PUNTO 3	47.0	51.8	42.3
			46.3	50.7	41.5
			46.7	50.0	41.8
			47.2	50.2	42.4
			47.9	51.0	42.7

FICHA DE EVALUACIÓN RUIDO FLUCTUANTE



129

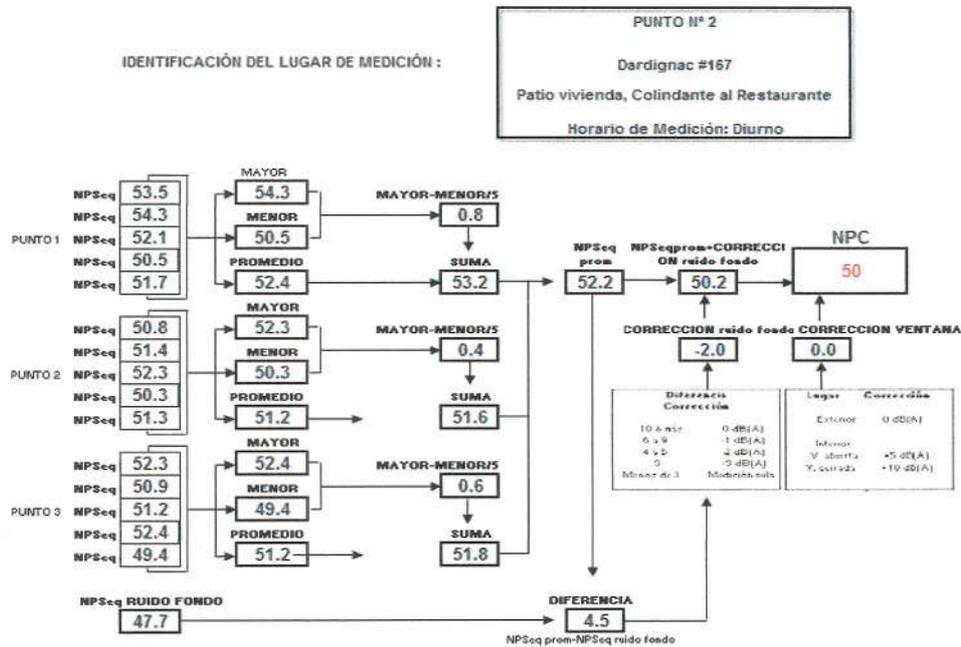
PUNTO R2 DIURNO

IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE MEDICIÓN

MANDANTE	MAURICIO COMANDARY
FECHA DE MEDICIÓN	10 DE MARZO DE 2011
HORA DE INICIO	18:00 HRS
HORARIO DE MEDICIÓN	DIURNO
PUNTO	2
LUGAR DE MEDICIÓN	PATIO VIVIENDA
TIPO DE RUIDO	FLUCTUANTE
TIPO DE ZONA	ZONA I
MEDICIÓN RUIDO DE FONDO	47,7 dB(A)
EQUIPO DE MEDICIÓN	
MARCA	QUEST TECHNOLOGIES
MODELO	DP-2200
N° DE SERIE	SAH080006
TIPO	TIPO 2
POND. FRECUENCIA	A dB(A)
POND. TIEMPO	SLOW
PROFESIONAL EN TERRENO	JAVIER BRIONES P.

	Leq	NPS máx.	NPS min.
PUNTO 1	53.5	57.0	48.3
	54.3	58.7	51.2
	52.1	56.0	48.9
	50.5	55.4	47.6
	51.7	56.1	48.5
PUNTO 2	50.8	55.6	47.3
	51.4	56.3	48.1
	52.3	57.2	48.3
	50.3	55.4	47.0
	51.3	56.3	48.2
PUNTO 3	52.3	55.1	47.8
	50.9	55.8	46.5
	51.2	56.7	46.8
	52.4	58.0	47.2
	49.4	53.2	46.1

FICHA DE EVALUACIÓN RUIDO FLUCTUANTE



128

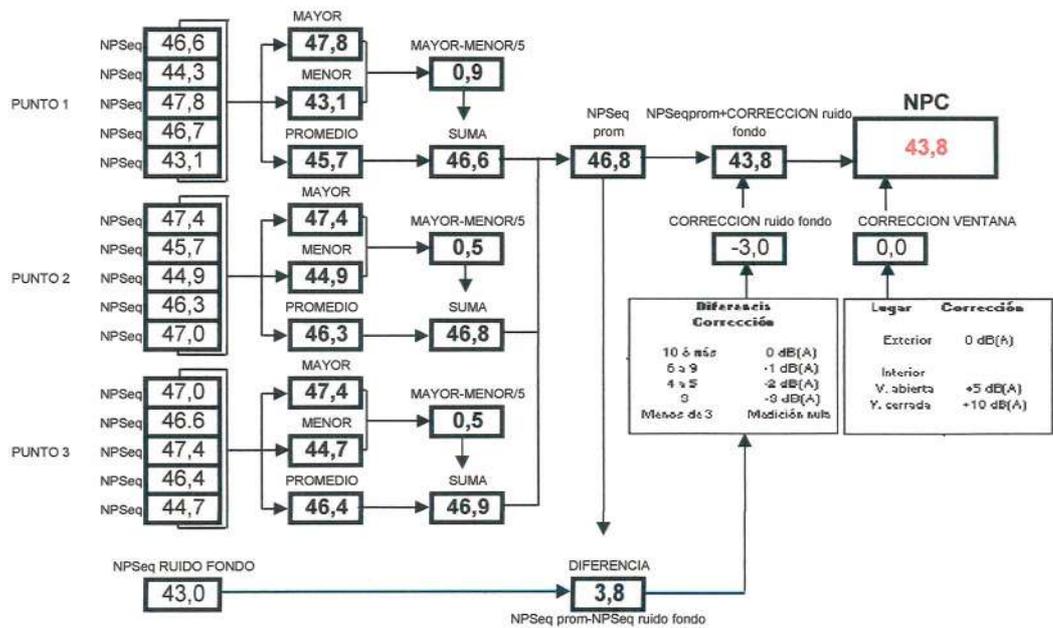
PUNTO R2 NOCTURNO

IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE MEDICIÓN

MANDANTE	Mauricio Comandary		
FECHA MEDICIÓN	14 de enero del 2010	NPSeq	NPS máx.
HORA DE INICIO	23:00		NPS mín.
HORARIO DE MEDICIÓN	Nocturno		
PUNTO	3		
LUGAR DE MEDICIÓN	Patio vivienda		
TIPO DE RUIDO	FLUCTUANTE		
TIPO DE ZONA	ZONA I		
MED. RUIDO FONDO	43 dB(A)		
EQUIPO DE MEDICIÓN			
MARCA	QUEST TECHNOLOGIES		
MODELO	DP - 2200		
Nº DE SERIE	SAH080006		
TIPO	TIPO 2		
POND. FRECUENCIA	A dB(A)		
POND. TIEMPO	Slow		
PROFESIONAL EN TERRENO	Javier Briones P.		

FICHA DE EVALUACIÓN RUIDO FLUCTUANTE

IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE MEDICIÓN : **PUNTO Nº 3**
Patio vivienda
Horario de Medición Nocturno

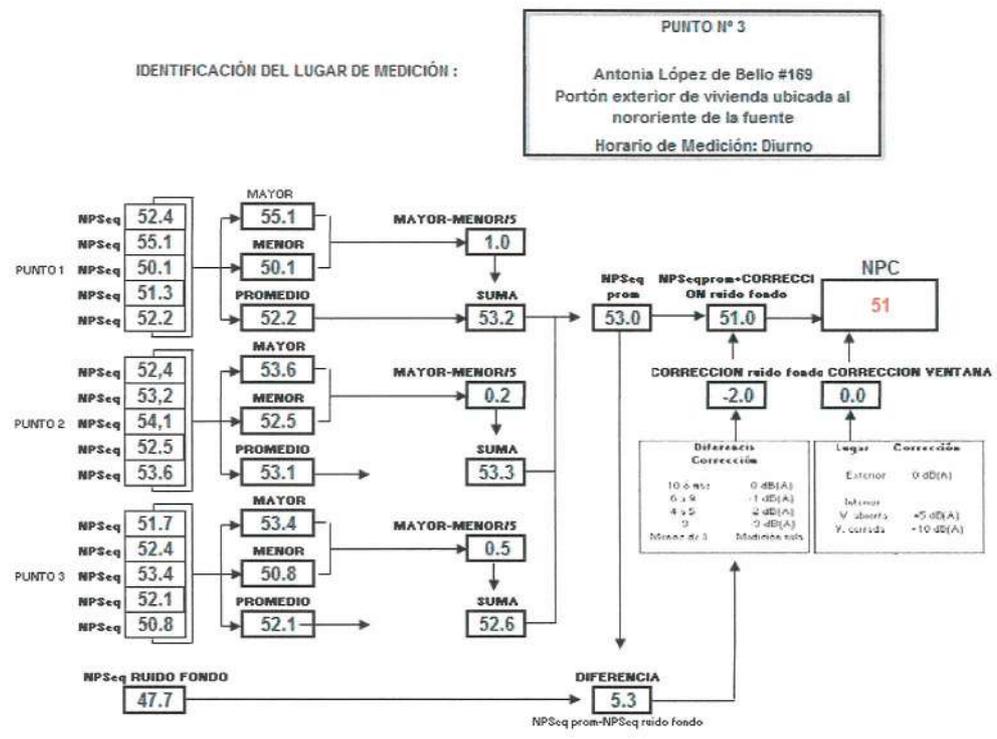


127

PUNTO R3 DIURNO

IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE MEDICIÓN		Leq	NPS máx.	NPS mín.
MANDANTE	MAURICIO COMANDARY			
FECHA DE MEDICIÓN	10 DE MARZO DE 2011			
HORA DE INICIO	18:00 HRS			
HORARIO DE MEDICIÓN	DIURNO			
PUNTO	3			
LUGAR DE MEDICIÓN	PORTÓN PRINCIPAL			
TIPO DE RUIDO	FLUCTUANTE			
TIPO DE ZONA	ZONA I			
MEDICIÓN RUIDO DE FONDO	47,7 dB(A)			
EQUIPO DE MEDICIÓN				
MARCA	QUEST TECHNOLOGIES			
MODELO	DP-2200			
N° DE SERIE	SAH080006			
TIPO	TIPO 2			
POND. FRECUENCIA	A dB(A)			
POND. TIEMPO	SLOW			
PROFESIONAL EN TERRENO	JAVIER BRIONES P.			
		PUNTO 1		
		52.4	58.3	47.7
		55.1	59.5	50.4
		50.1	56.6	46.9
		51.3	57.4	48.1
		52.2	57.9	47.0
		PUNTO 2		
		52.4	57.6	47.1
		53.2	59.2	48.8
		54.1	59.6	47.5
		52.5	57.7	46.7
		53.6	57.9	48.8
		PUNTO 3		
		51.7	56.6	46.9
		52.4	58.9	47.3
		53.4	59.4	47.5
		52.1	57.9	46.8
		50.8	56.3	45.9

FICHA DE EVALUACIÓN RUIDO FLUCTUANTE



126

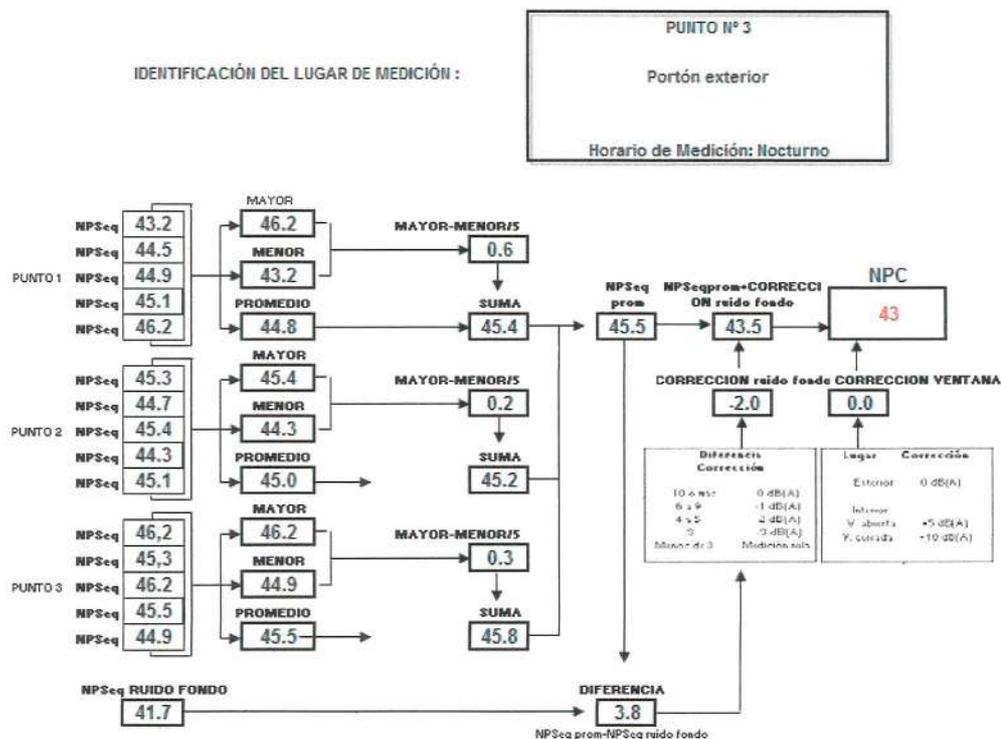
PUNTO R3 NOCTURNO

IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE MEDICIÓN

MANDANTE	MAURICIO COMANDARY
FECHA DE MEDICIÓN	10 DE MARZO DE 2011
HORA DE INICIO	00:35 HRS
HORARIO DE MEDICIÓN	NOCTURNO
PUNTO	3
LUGAR DE MEDICIÓN	PORTON EXTERIOR
TIPO DE RUIDO	FLUCTUANTE
TIPO DE ZONA	ZONA I
MEDICIÓN RUIDO DE FONDO	41.7 dB(A)
EQUIPO DE MEDICIÓN	
MARCA	QUEST TECHNOLOGIES
MODELO	DP-2200
N° DE SERIE	SAH080006
TIPO	TIPO 2
POND. FRECUENCIA	A dB(A)
POND. TIEMPO	SLOW
PROFESIONAL EN TERRENO	JAVIER BRIONES P.

	Leq	NPS máx.	NPS min.
PUNTO 1	43.2	49.2	40.2
	44.5	49.7	41.4
	44.9	49.9	41.1
	45.1	49.9	41.9
	46.2	50.1	42.5
PUNTO 2	45.3	48.9	40.4
	44.7	49.4	40.1
	45.4	50.4	41.2
	44.3	48.9	40.9
	45.1	49.5	41.2
PUNTO 3	46.2	50.7	41.5
	45.3	49.7	40.8
	46.2	50.4	41.4
	45.5	49.9	41.1
	44.9	48.7	40.7

FICHA DE EVALUACIÓN RUIDO FLUCTUANTE





(54)
Fecha de Emisión: 28 de Abril de 2010

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2010

Comuna	: RECOLETA
Número de Rol	: 00278-00037
Dirección o Nombre de la Propiedad	: A LOPEZ DE BELLO 178
Destino de la Propiedad	: HABITACION
Nombre del Propietario	: BISHARA JADUE NICOLAS
Rol Unico Tributario	: <small>Tachado por Ley 19.628</small>

AVALUO TOTAL	: \$	95.875.762
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	17.128.272
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	78.747.490
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 28 de Abril de 2010

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

N° DE CERTIFICADO
46
Fecha de Aprobación
12 MAYO 2010
ROL S.I.I
287-037

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 1553/10 de fecha 29.04.10
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1553/10 de fecha 29.04.10
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
TOTAL O PARCIAL

de la obra menor destinada a RESTAURANT-CABARET
ubicada en calle/avenida/camino ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 178
Lote N° manzana localidad o loteo sector
(urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NICOLAS BISHARA JADUE	Tachado por Ley 19.628		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		
PABLO RAMIREZ KENNEDY	Tachado por Ley 19.628		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA



CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
1117
FECHA
29 - 04 - 2010
CERTIFICADO N°
755
FECHA
30 ABR 2010

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino Antonia López de Bello

Correspondiente al lote N° _____ Manzana _____ Localidad o loteo _____

Rol de Avalúo N°278.-.037..... le ha sido asignado el número:

178

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$ 1475	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	867427	FECHA	29 - 04 - 2010



CARLOS REYES VILLALOBOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

car.